

Fusagasugá, 07 de Febrero de 2025

Señor(es)

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

Att., Luz Angela Ordoñez Escobar

División Administrativa

Ciudad

COTIZACION DE MENSAJERIA SERVIENTREGA S.A.

Por medio de la presente a continuación relaciono las tarifas para el servicio de Mensajería para el año 2025 a nivel Nacional, Zonal, Urbano y Trayecto Especial:

MERCANCIA PREMIER					
Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetes de una sola pieza amparada con una guía independiente.					
TIEMPO DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE TRAYECTO	VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBREFLETE MINIMO
NORMAL	TERRESTRE	NACIONAL/ TERRITORIAL	15.900	4.250	550
		URBANO	7.950	3.400	
		ZONAL	10.050	3.900	
		ESPECIAL	35.000	8.800	
DOCUMENTO UNITARIO					
Servicio especializado de transporte y entrega de documentos a nivel urbano y nacional.					
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBREFLETE MINIMO
NORMAL	NACIONAL/TERRITORIAL		15.900	4.250	550
	URBANO		7.950	3.400	
	ZONAL		10.050	3.900	
	ESPECIAL		35.000	8.800	
PQRS					
Transporte y entrega de las respuestas de los procesos de "peticiones, quejas y recursos" de los clientes que tengan dentro de sus procesos este tipo de manejo documental.					
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR KILO INICIAL		VALOR KILO ADICIONAL
NORMAL	NACIONAL/TERRITORIAL		16.700		4.950
	URBANO		7.850		3.350
	ZONAL		9.700		3.950
	ESPECIAL		37.600		10.950
SOBREFLETE MINIMO		500			
TASA DE SOBREFLETE		2%			



AVISOS JUDICIALES			
Transporte y entrega certificada de documentos que tengan como destinatario una entidad o persona natural, que deba ser notificada mediante un formato de aviso o comunicado judicial, emitido por un juzgado civil de carácter nacional.			
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR TARIFA
NORMAL	NACIONAL/TERRITORIAL		26.400
	URBANO		18.350
	ZONAL	21.450	
TASA DE SOBREFLETE			2%
E-ENTREGA			
Servicio para enviar correos electrónicos y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la fecha y hora en que fueron leídos. Así mismo puede obtener prueba de entrega digital con validez jurídica.			
RANGO POR CORTE		PRECIO DE VENTA	
1 A 1,000		1.550	
1,001 A 10,000		1.150	
A LOS VALORES SE LE INCLUYEN IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.			

Cordialmente,

NUBIA LUCERO MORALES

Facilitador Ciudad

Servientrega S.A.

Teléfono: 3166925224

Nubia.morales@servientrega.com

www.servientrega.com.coFirma de aceptación de la oferta
comercial por el cliente

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 de 12

CONSECUTIVO: 110-CTE-006-25

CIUDAD: Fusagasugá

FECHA: 19 FEB 2025

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: División Administrativa.

OBJETO PARA CONTRATAR: SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO Y CARGA, URBANO Y NACIONAL PARA EL ENVÍO DE TODA LA CORRESPONDENCIA EMITIDA, COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NUESTROS SUSCRIPTORES, USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, A ENTES DE CONTROL, ENTIDADES DEL ESTADO Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.

PLAZO: Once (11) meses.

VALOR: Hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** incluidos impuestos de ley.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Los referentes Constitucionales

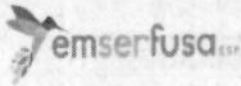
La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º, establece como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, nuestro estatuto constitucional en sus artículos 311, 334, 336, y 365 a 370, estableció que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de la Empresa de Servicios Públicos EMSEFUSA E.S.P., se establece y ejecuta como un instrumento de apoyo para la satisfacción de las necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 2 de 12

de servicios públicos domiciliarios, v.g. la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, habilitada para realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

Que, de igual manera, tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Que, respecto del deber de notificación de los actos administrativos el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo estableció:

CAPITULO V "PUBLICACIONES, CITACIONES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Artículo 66. Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes. (...):

- **Artículo 67. Notificación personal.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
- **Artículo 68. Citaciones para notificación personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

- **Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 3 de 12

notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino...”

Que la Ley 1369 de 2009 en su artículo 3, numeral 2 define el concepto de servicios postales y en el subnumeral 2.1 dispone que los servicios de correo están definidos como los servicios postales prestados por el operador postal oficial o concesionario de correo, definido como tal en el subnumeral 4.1, numeral 4 Artículo 3 de la ley 1369 de 2009, como: la *“Persona Jurídica habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”*

Así mismo, indica que, la entidad debe estar habilitada por el **Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MINTIC)**, por lo tanto se requiere contratar con una empresa idónea y certificada que tenga experiencia en el manejo de correspondencia a nivel nacional.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

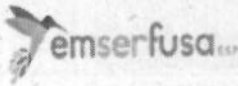
La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en desarrollo de su objeto social y de los procesos de facturación conexos, tiene la obligación de brindar atención efectiva a los usuarios y al público en general. Estos procesos deben garantizar los principios de calidad, oportunidad, continuidad y debido proceso administrativo, asegurando que cada gestión realizada por la entidad se lleve a cabo con apego a la normatividad vigente y en beneficio de la comunidad.

Dentro de estos procesos administrativos, la correcta notificación de decisiones, respuestas y Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), juega un papel fundamental, dado que constituye un requisito indispensable para la validez y eficacia de los actos administrativos que emite la entidad. Para ello, las notificaciones deben realizarse en legal y debida forma, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo V "Publicaciones, Citaciones, Comunicaciones y Notificaciones" del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), así como en las demás normas concordantes que regulan la materia.

Lo anterior cobra especial relevancia en el contexto de la prestación de servicios públicos, donde el usuario tiene derecho a ser informado oportunamente sobre decisiones que le afectan, tales como facturación, cobros, suspensiones, resoluciones de recursos, ajustes tarifarios, acuerdos de pago y demás actos administrativos relacionados con la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

Asimismo, el cumplimiento de estos procedimientos de notificación no solo responde a una exigencia legal, sino que también fortalece la transparencia, la confianza y la eficiencia en la gestión de EMSERFUSA E.S.P., permitiendo que los usuarios ejerzan sus derechos en un marco de seguridad jurídica y garantizando el acceso a la información de manera clara y oportuna.

Por lo tanto, es indispensable contratar los servicios de una entidad externa que cuente con la infraestructura tecnológica y el personal capacitado para asegurar la correcta y oportuna entrega de las notificaciones. Esta entidad debe contar con un punto físico en la ciudad de Fusagasugá lo cual permite una comunicación constante entre la Empresa de Servicios Públicos y el

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 4 de 12

Contratista, circunstancia que es de vital importancia sobre todo con el tema de las devoluciones de correo y mercancías, además de lo anterior en cumplimiento normativo esta empresa debe estar en capacidad de garantizar requisitos legales y ofrecer el servicio de correo certificado para asegurar que las notificaciones lleguen de manera efectiva a las partes correspondientes, tanto a nivel local, regional como nacional, evitando así silencios administrativos y posibles perjuicios derivados de una notificación incorrecta o fuera de término, por lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitada por **Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MINTIC)**, para prestar este tipo de servicios de seguimiento de correos.

1.4 Conclusión.

Se hace necesario contratar el servicio de correo postal con el fin de garantizar los servicios de recepción, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y encomienda, como herramienta idónea para garantizar la continuidad y envío de comunicaciones oficiales y encomiendas de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Igualmente se requiere contar con el servicio de encomienda y paquetería urbano, regional y nacional por cuanto se deben suplir las necesidades generadas al respecto en el ejercicio del desarrollo del objeto social y funcionamiento de la Entidad.

Cabe añadir que el objeto del presente concepto técnico se encuentra incluido en el Plan de Contratación de EMSERFUSA E.S.P. para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.2. OBJETO: SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO Y CARGA, URBANO Y NACIONAL PARA EL ENVÍO DE TODA LA CORRESPONDENCIA EMITIDA, COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NUESTROS SUSCRIPTORES, USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, A ENTES DE CONTROL, ENTIDADES DEL ESTADO Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá y/o en los diferentes destinos locales o nacionales en los que se requiera notificar o entregar la correspondencia, documentos y envíos emitidos por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 5 de 12

perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, cuando haya lugar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) incluidos impuestos de ley**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de EMSERFUSA ESP.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante pagos parciales, de conformidad con los servicios prestados. Los pagos se realizarán previa presentación del informe avalado por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, factura y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

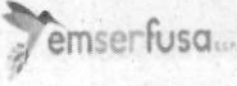
EMSERFUSA E.S.P. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión estará a cargo de la jefe de la División Administrativa o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

MERCANCIA PREMIER

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 6 de 12

Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetes de una sola pieza amparada con una guía independiente.					
TIEMPO DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE TRAYECTO	VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBREFLETE MINIMO
NORMAL	TERRESTRE	NACIONAL/ TERRITORIAL	15.900	4.250	550
		URBANO	7.950	3.400	
		ZONAL	10.050	3.900	
		ESPECIAL	35.000	8.800	
DOCUMENTO UNITARIO					
Servicio especializado de transporte y entrega de documentos a nivel urbano y nacional.					
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBREFLETE MINIMO
NORMAL	NACIONAL/TERRITORIAL		15.900	4.250	550
	URBANO		7.950	3.400	
	ZONAL		10.050	3.900	
	ESPECIAL		35.000	8.800	
PQRS					
Transporte y entrega de las respuestas de los procesos de "peticiones, quejas y recursos" de los clientes que tengan dentro de sus procesos este tipo de manejo documental.					
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR KILO INICIAL		VALOR KILO ADICIONAL
NORMAL	NACIONAL/TERRITORIAL		16.700		4.950
	URBANO		7.850		3.350
	ZONAL		9.700		3.950
	ESPECIAL		37.600		10.950
SOBREFLETE MINIMO		500			
TASA DE SOBREFLETE		2%			
AVISOS JUDICIALES					
Transporte y entrega certificada de documentos que tengan como destinatario una entidad o persona natural, que deba ser notificada mediante un formato de aviso o comunicado judicial, emitido por un juzgado civil de carácter nacional.					
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR TARIFA		
	NACIONAL/TERRITORIAL		26.400		

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 7 de 12

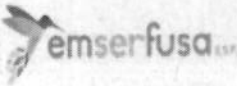
NORMAL	URBANO	18.350
	ZONAL*	21.450
TASA DE SOBREFLETE	2%	
E-ENTREGA		
Servicio para enviar correos electrónicos y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la fecha y hora en que fueron leídos. Así mismo puede obtener prueba de entrega digital con validez jurídica.		
RANGO POR CORTE	PRECIO DE VENTA	
1 A 1,000	1.550	MAS IVA
1,001 A 10,000	1.150	MAS IVA
A LOS VALORES SE LE INCLUYEN IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.		

- **Nota:** Todos los servicios prestados por la empresa contemplan el valor del IVA, a excepción del servicio denominado "E-ENTREGA", valor el cual se le debe incrementar el valor del IVA, dependiendo el rango por corte documental.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia, prontitud y eficacia, conforme a la matriz de categorización de tiempos y destinos especificada en la propuesta presentada por el contratista.
2. El contratista deberá contar con un punto de atención físico en la ciudad de Fusagasugá, el cual deberá estar debidamente identificado y habilitado para la recepción, procesamiento y gestión del servicio de correo certificado y carga, tanto urbano como nacional.
3. Recibir la correspondencia que el contratante entregue directamente, según la frecuencia y cantidad que el contratante considere necesaria, hasta por el monto contratado.
4. Devolver debidamente revisada y firmada la copia remitente de la guía de transporte como prueba de la imposición y el envío de la correspondencia.
5. Presentar mensualmente la facturación correspondiente, detallada por el valor de los aportes, conforme a las planillas de guías.
6. Capacitar al personal indicado por EMSERFUSA E.S.P. para el manejo y uso adecuado de la plataforma de correspondencia, asegurando que se cumplan los procedimientos establecidos.
7. El contratista garantizará que, en el caso de correspondencia dirigida a unidades cerradas, residenciales y/o edificios, se registre la información del vigilante y/o placa del destinatario, así como la hora y fecha de entrega, en caso de que el remitente no se encuentre en el lugar al momento de la entrega.
8. Contar con una plataforma institucional en la que se pueda consultar el recorrido y estado de la correspondencia entregada, permitiendo a EMSERFUSA E.S.P. realizar un seguimiento adecuado de los envíos.
9. Brindar asesoría permanente a través de un ejecutivo asignado, para atender los requerimientos de la Empresa, y realizar visitas periódicas a las instalaciones de

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 8 de 12

EMSERFUSA E.S.P. para resolver novedades, solicitudes y otros requerimientos, conforme a lo acordado con el supervisor del contrato.

10. Remitir diariamente a las instalaciones de EMSERFUSA E.S.P. las órdenes de servicio de la correspondencia entregada, junto con la planilla guía correspondiente, como prueba de la gestión realizada.
11. Garantizar la confidencialidad y privacidad de toda la información manejada en virtud del contrato, adoptando las medidas necesarias para prevenir su divulgación no autorizada.
12. Emitir recomendaciones en relación con el desarrollo y ejecución del contrato, a fin de mejorar los procesos y asegurar el cumplimiento adecuado del servicio.
13. El contratista no podrá efectuar acuerdos o tomar decisiones que tengan como efecto la conclusión anticipada del proceso de contratación, sin la debida autorización y justificación legal.
14. Mantener indemne a EMSERFUSA E.S.P. frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por daños y perjuicios que se deriven de los actos u. omisiones de las personas subcontratadas o dependientes del contratista.
15. Entregar la prueba de entrega del envío cuando sea solicitado, proporcionando la documentación correspondiente que certifique la correcta entrega.
16. Emitir certificaciones sobre el estado del envío cuando se requiera, asegurando que la información proporcionada sea veraz y oportuna.
17. Responder e indemnizar por la avería o pérdida de los envíos, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o pérdida ocurrida durante el proceso de transporte y entrega.
18. Efectuar la entrega de la correspondencia conforme a los términos y condiciones establecidos en la propuesta y los acuerdos previos con EMSERFUSA E.S.P.
19. Crear las cuentas de correo electrónico que permitirán al funcionario enviar y recibir mensajes bajo el régimen de correo certificado, de acuerdo con la normativa vigente en el país o región aplicable.
20. Implementar los mecanismos necesarios para integrar las cuentas de correo electrónico con un sistema de correo certificado que garantice la autenticidad, integridad y no repudio de los mensajes enviados, cumpliendo con los requisitos legales que rigen dicha modalidad de comunicación.
21. Proporcionar al funcionario una capacitación básica sobre el uso del sistema de correos electrónicos certificados, así como soporte técnico durante la implementación y el uso continuo del servicio.
22. Cumplir con las demás obligaciones que surjan en el desarrollo y ejecución del objeto contractual, conforme a la normativa aplicable y las necesidades específicas de EMSERFUSA E.S.P.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
- b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el Concepto técnico y la propuesta presentados
- c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d) Cumplir con las metas del Contrato.
- e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 9 de 12

- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
- k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
- l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
- m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
- o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
- p) Mantener actualizada la plataforma secop II con los documentos correspondientes a los pagos.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V “ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN”**, numeral 3 “ETAPA POST - CONTRACTUAL”, sub numeral 3.2 “**Liquidación del contrato**”: “*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo*”. Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI “MEDIOS DE ESCOGENCIA”**, la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de **UNICA OFERTA**, según la cual: “*Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: [...] a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales*

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 10 de 12

legales vigentes (SMLMV) y [...] d. Si de acuerdo con la información que se pueda obtener, solo existe una persona que pueda proveer los Bienes o Servicios, se trata de trabajos o servicios que sólo puedan encomendarse a determinada persona o tenga derechos de autor registrados.”

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se trata de SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO Y CARGA, URBANO Y NACIONAL PARA EL ENVÍO DE TODA LA CORRESPONDENCIA EMITIDA, COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NUESTROS SUSCRIPTORES, USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, A ENTES DE CONTROL, ENTIDADES DEL ESTADO Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, y puesto que para poder contratarlo se requiere que el proveedor del servicio cuente con un punto físico en la ciudad de Fusagasugá, SERVIENTREGA S.A., es la única empresa que cumple con la totalidad de los requisitos requeridos, razón por la cual se procedió a estimar el valor teniendo en cuenta la cotización presentada por esta empresa, por lo que se pudo concluir que el valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**. incluyendo impuestos de ley.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

División y/o oficina: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre del Rubro	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Servicios locales de mensajería nacional
Código del Rubro	2.1.2.02.02.006- 68021
Valor Estimado:	\$15.000.000
Fuente:	FUNCIONAMIENTO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Se contratará con una persona Jurídica con mínimo dos (02) años de constitución; que dentro de su objeto social tenga relación directa con el objeto a contratar, verificado mediante cámara de comercio vigente (fecha de expedición no superior a 30 días), además debe ser Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo habilitado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Colombia (MINTIC). que cumpla con lo dictado por el artículo 152 y subsiguientes de la Ley 142 de 1994, y contar con un punto de atención físico en la ciudad de Fusagasugá, lo cual debe probarse con el certificado de libertad y tradición o el contrato de arrendamiento del inmueble sobre el cual ejerce su actividad comercial.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 11 de 12

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos- la División Administrativa entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Descripción	Impacto	Probabilidad	Gravedad (Alta/Media/Baja)
<i>Retrasos en la entrega</i>	<i>Posibles retrasos en el servicio de entrega debido a problemas logísticos o de infraestructura.</i>	<i>Alta</i>	<i>Media</i>	<i>Alta</i>
<i>Pérdida de correspondencia</i>	<i>Pérdida de cartas o documentos importantes en el proceso de envío.</i>	<i>Alta</i>	<i>Baja</i>	<i>Alta</i>
<i>Daños en la correspondencia</i>	<i>Daños físicos a los documentos durante el transporte.</i>	<i>Media</i>	<i>Media</i>	<i>Media</i>
<i>Problemas en la calidad del servicio</i>	<i>Falta de cumplimiento de estándares de calidad en la entrega o en la atención al cliente.</i>	<i>Media</i>	<i>Media</i>	<i>Media</i>

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 12 de 12

Riesgo	Descripción	Impacto	Probabilidad	Gravedad (Alta/Media/Baja)
Riesgos operacionales por desastres naturales	Impacto de eventos climáticos o desastres naturales (inundaciones, terremotos, etc.) en la entrega.	Alta	Baja	Alta
Riesgos de fraude o alteración de la correspondencia	Manipulación indebida de la correspondencia enviada (robo, alteración, suplantación).	Alta	Baja	Alta
Cambio en regulaciones legales o normativas	Modificación de las leyes que afecten el proceso de envío, como normativas postales o de seguridad.	Media	Baja	Media
Falta de personal capacitado	Escasez de personal cualificado para manejar el servicio de correspondencia.	Media	Media	Media
Falta de infraestructura tecnológica adecuada	Problemas con la infraestructura tecnológica para el seguimiento o trazabilidad de los envíos.	Alta	Baja	Alta
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		CONTRATISTA	EMPRESA	
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		50%	50%	

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

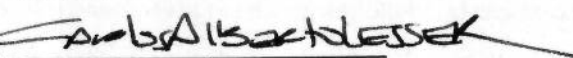
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, Emserfusa no solicitara garantías para la ejecución del mismo, el supervisor verificara el cumplimiento total de las obligaciones adquiridas por el contratista.

8. FIRMAS.

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA

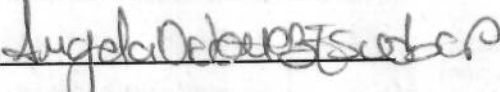
Cargo: Gerente

FIRMA 

– SUPERVISOR –

Nombre: ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR

Cargo: Jefe de la División Administrativa

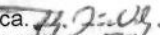
FIRMA 

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboró: Giovany Ortegón Bernal – Aux Combustible 

Revisión División Administrativa: Luz Angela Ordoñez Escobar – Jefe División Administrativa 

Revisión Jurídica: Jorge Alexander Camargo- jefe oficina jurídica 

Revisión Jurídica: Felipe García Vélez – P.U. Abogado Oficina Jurídica. 

Revisión Jurídica: Pablo Andrés Romero –Abogado Externo Oficina Jurídica. 

Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Yohana Pinzón Rojas – Técnico de Presupuestos 

Original: Oficina Asesora Jurídica.



Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00119

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2025 al 31-12-2025

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 19-02-2025 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

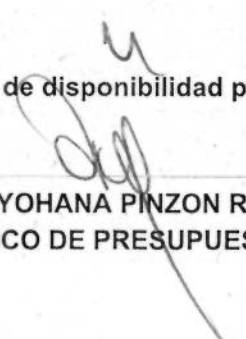
CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Servicio de correo certificado y carga, urbano y nacional para el envío de toda la correspondencia emitida, como respuesta a las solicitudes de nuestros suscriptores, usuarios y servidores públicos, a entes de control, entidades del estado y demás grupos de interés a través de este medio.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.006	SERV DE ALOJAMIENTO, SERV DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERV DE TRANS Y SERV DE DISTRI DE ELEM	68021	Servicios locales de mensajería nacional	15,000,000.00
Total:				15,000,000.00

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.


NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO



NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002



Fusagasugá, 19 de febrero de 2025

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

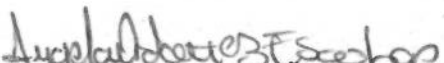
Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X), Invitación Privada (), Invitación Privada de Menor Cuantía () o Invitación Privada de Mayor Cuantía () cuyo objeto es: SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO Y CARGA, URBANO Y NACIONAL PARA EL ENVÍO DE TODA LA CORRESPONDENCIA EMITIDA, COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NUESTROS SUSCRIPTORES, USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, A ENTES DE CONTROL, ENTIDADES DEL ESTADO Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;


LUZ ÁNGELA ORDÓÑEZ ESCOBAR
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

GESTION DOCUMENTAL

Elaboró: Arley Giovany Ortegón Bernal- Aux Combustibles 

	CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR cargo JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2025 correspondiente a la Oficina Administrativa se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: SERVICIOS DE ENVÍO, RECOGIDA O ENTREGA DE CORREO- código UNSPSC 78102203 - SERVICIOS DE CORREO- código UNSPSC 80141800- PROVEEDOR DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO. - código UNSPSC 81112102

Descripción: SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO Y CARGA, URBANO Y NACIONAL PARA EL ENVIO DE TODA LA CORRESPONDENCIA EMITIDA, COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NUESTROS SUSCRIPTORES, USUARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, A ENTES DE CONTROL, ENTIDADES DEL ESTADO Y DEMAS GRUPOS DE INTERES ATRAVÉS DE ESTE MEDIO

Por valor: por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000,000)** incluidos impuestos de ley.

Se expide en Fusagasugá, el día 19 de febrero de 2025


LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR
 JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

Gestión Documental

PROYECTO: Arley Giovany Ortegon Bernal- Aux Combustible 

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 25290000-2

Admon

	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 1 de 8

Fusagasugá, 21 de febrero de 2025.

Señores

SERVIENTREGA

IVAN POSADA LONDOÑO

Celular: 316692524

Correo electrónico: nubia.morales@servientrega.com

Correo electrónico: licitaciones@servientrega.com

Dirección: Calle 25 No 37-87 , Fusagasugá



21 FEB 2025

HORA:

10:40 AM

RADICADO No.

802

FIRMA:

C.E.S.

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetados Señores:

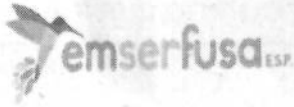
La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en desarrollo de su objeto social y de los procesos de facturación conexos, tiene la obligación de brindar atención efectiva a los usuarios y al público en general. Estos procesos deben garantizar los principios de calidad, oportunidad, continuidad y debido proceso administrativo, asegurando que cada gestión realizada por la entidad se lleve a cabo con apego a la normatividad vigente y en beneficio de la comunidad.

Dentro de estos procesos administrativos, la correcta notificación de decisiones, respuestas y Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), juega un papel fundamental, dado que constituye un requisito indispensable para la validez y eficacia de los actos administrativos que emite la entidad. Para ello, las notificaciones deben realizarse en legal y debida forma, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo V "Publicaciones, Citaciones, Comunicaciones y Notificaciones" del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), así como en las demás normas concordantes que regulan la materia.

Lo anterior cobra especial relevancia en el contexto de la prestación de servicios públicos, donde el usuario tiene derecho a ser informado oportunamente sobre decisiones que le afectan, tales como facturación, cobros, suspensiones, resoluciones de recursos, ajustes tarifarios, acuerdos de pago y demás actos administrativos relacionados con la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

Asimismo, el cumplimiento de estos procedimientos de notificación no solo responde a una exigencia legal, sino que también fortalece la transparencia, la confianza y la eficiencia en la gestión de EMSERFUSA E.S.P., permitiendo que los usuarios ejerzan sus derechos en un marco de seguridad jurídica y garantizando el acceso a la información de manera clara y oportuna.

Por lo tanto, es indispensable contratar los servicios de una entidad externa que cuente con la infraestructura tecnológica y el personal capacitado para asegurar la correcta y oportuna entrega de las notificaciones. Esta entidad debe contar con un punto físico en la ciudad de Fusagasugá lo cual permite una comunicación contante entre la Empresa de Servicios Públicos y el Contratista, circunstancia que es de vital importancia sobre todo con el tema de las devoluciones de correo y mercancías, además de lo anterior en cumplimiento normativo esta empresa debe estar en capacidad de garantizar requisitos legales y ofrecer el servicio de correo certificado para asegurar que las notificaciones lleguen de manera efectiva a las partes correspondientes, tanto a nivel local, regional como nacional, evitando así silencios administrativos y posibles perjuicios derivados de una notificación incorrecta o fuera de

	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 2 de 8

de los servicios públicos domiciliarios comprendidos en su objeto social a sus suscriptores. Esta actividad se encuentra incluida dentro del Plan de Contratación para la vigencia 2025.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO Y CARGA, URBANO Y NACIONAL PARA EL ENVÍO DE TODA LA CORRESPONDENCIA EMITIDA, COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NUESTROS SUSCRIPTORES, USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, A ENTES DE CONTROL, ENTIDADES DEL ESTADO Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

Se contratará con una persona Jurídica con mínimo dos (02) años de constitución; que dentro de su objeto social tenga relación directa con el objeto a contratar, verificado mediante cámara de comercio vigente (fecha de expedición no superior a 30 días), además debe ser Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo habilitado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Colombia (MINTIC). que cumpla con lo dictado por el artículo 152 y subsiguientes de la Ley 142 de 1994, y contar con un punto de atención físico en la ciudad de Fusagasugá, lo cual debe probarse con el certificado de libertad y tradición o el contrato de arrendamiento del inmueble sobre el cual ejerce su actividad comercial.

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, cuando haya lugar.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

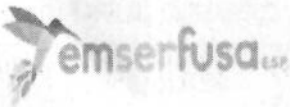
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia, prontitud y eficacia, conforme a la matriz de categorización de tiempos y destinos especificada en la propuesta presentada por el contratista.
2. El contratista deberá contar con un punto de atención físico en la ciudad de Fusagasugá, el cual deberá estar debidamente identificado y habilitado para la recepción, procesamiento y gestión del servicio de correo certificado y carga, tanto urbano como nacional.
3. Recibir la correspondencia que el contratante entregue directamente, según la frecuencia

	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 3 de 8

5. Presentar mensualmente la facturación correspondiente, detallada por el valor de los aportes, conforme a las planillas de guías.
6. Capacitar al personal indicado por EMSERFUSA E.S.P. para el manejo y uso adecuado de la plataforma de correspondencia, asegurando que se cumplan los procedimientos establecidos.
7. El contratista garantizará que, en el caso de correspondencia dirigida a unidades cerradas, residenciales y/o edificios, se registre la información del vigilante y/o placa del destinatario, así como la hora y fecha de entrega, en caso de que el remitente no se encuentre en el lugar al momento de la entrega.
8. Contar con una plataforma institucional en la que se pueda consultar el recorrido y estado de la correspondencia entregada, permitiendo a EMSERFUSA E.S.P. realizar un seguimiento adecuado de los envíos.
9. Brindar asesoría permanente a través de un ejecutivo asignado, para atender los requerimientos de la Empresa, y realizar visitas periódicas a las instalaciones de EMSERFUSA E.S.P. para resolver novedades, solicitudes y otros requerimientos, conforme a lo acordado con el supervisor del contrato.
10. Remitir diariamente a las instalaciones de EMSERFUSA E.S.P. las órdenes de servicio de la correspondencia entregada, junto con la planilla guía correspondiente, como prueba de la gestión realizada.
11. Garantizar la confidencialidad y privacidad de toda la información manejada en virtud del contrato, adoptando las medidas necesarias para prevenir su divulgación no autorizada.
12. Emitir recomendaciones en relación con el desarrollo y ejecución del contrato, a fin de mejorar los procesos y asegurar el cumplimiento adecuado del servicio.
13. El contratista no podrá efectuar acuerdos o tomar decisiones que tengan como efecto la conclusión anticipada del proceso de contratación, sin la debida autorización y justificación legal.
14. Mantener indemne a EMSERFUSA E.S.P. frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por daños y perjuicios que se deriven de los actos u omisiones de las personas subcontratadas o dependientes del contratista.
15. Entregar la prueba de entrega del envío cuando sea solicitado, proporcionando la documentación correspondiente que certifique la correcta entrega.
16. Emitir certificaciones sobre el estado del envío cuando se requiera, asegurando que la información proporcionada sea veraz y oportuna.
17. Responder e indemnizar por la avería o pérdida de los envíos, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o pérdida ocurrida durante el proceso de transporte y entrega.
18. Efectuar la entrega de la correspondencia conforme a los términos y condiciones establecidos en la propuesta y los acuerdos previos con EMSERFUSA E.S.P.
19. Crear las cuentas de correo electrónico que permitirán al funcionario enviar y recibir mensajes bajo el régimen de correo certificado, de acuerdo con la normativa vigente en el país o región aplicable.
20. Implementar los mecanismos necesarios para integrar las cuentas de correo electrónico con un sistema de correo certificado que garantice la autenticidad, integridad y no repudio de los mensajes enviados, cumpliendo con los requisitos legales que rigen dicha modalidad de comunicación.
21. Proporcionar al funcionario una capacitación básica sobre el uso del sistema de correos electrónicos certificados, así como soporte técnico durante la implementación y el uso continuo del servicio.
22. Cumplir con las demás obligaciones que surjan en el desarrollo y ejecución del objeto contractual, conforme a la normativa aplicable y las necesidades específicas de EMSERFUSA E.S.P.

OBLIGACIONES GENERALES:

	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 4 de 8

- c) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
- d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- e) Cumplir con las metas del Contrato.
- f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Mantener indemne a Emserfusa ESP, por cualquier acto indebido ocasionado por la ejecución del contrato, tanto de carácter legal, ambiental, laboral, y demás que se puedan derivar del presente contrato.
- l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- m) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
- n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- o) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- p) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
- q) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

4.2. PRODUCTOS.

MERCANCIA PREMIER					
Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetes de una sola pieza amparada con una guía independiente.					
TIEMPO DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE TRAYECTO	VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBREFLETE MINIMO
NORMAL	TERRESTRE	NACIONAL/ TERRITORIAL	15.900	4.250	550
		URBANO	7.950	3.400	
		ZONAL	10.050	3.900	
		ESPECIAL	35.000	8.800	
DOCUMENTO UNITARIO					
Servicio especializado de transporte y entrega de documentos a nivel urbano y nacional.					
TIEMPO DE				VALOR KILO	SOBREFLETE

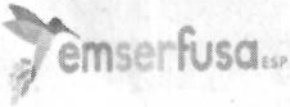
	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 5 de 8

NORMAL	URBANO		7.950	3.400	550
	ZONAL		10.050	3.900	
	ESPECIAL		35.000	8.800	
PQRS					
Transporte y entrega de las respuestas de los procesos de "peticiones, quejas y recursos" de los clientes que tengan dentro de sus procesos este tipo de manejo documental.					
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR KILO INICIAL		VALOR KILO ADICIONAL
NORMAL	NACIONAL/TERRITORIAL		16.700		4.950
	URBANO		7.850		3.350
	ZONAL		9.700		3.950
	ESPECIAL		37.600		10.950
SOBREFLETE MINIMO		500			
TASA DE SOBREFLETE		2%			
AVISOS JUDICIALES					
Transporte y entrega certificada de documentos que tengan como destinatario una entidad o persona natural, que deba ser notificada mediante un formato de aviso o comunicado judicial, emitido por un juzgado civil de carácter nacional.					
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR TARIFA		
NORMAL	NACIONAL/TERRITORIAL		26.400		
	URBANO		18.350		
	ZONAL	21.450			
TASA DE SOBREFLETE		2%			
E-ENTREGA					
Servicio para enviar correos electrónicos y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la fecha y hora en que fueron leídos. Así mismo puede obtener prueba de entrega digital con validez jurídica.					
RANGO POR CORTE		PRECIO DE VENTA			
1 A 1,000		1.550			MAS IVA
1,001 A 10,000		1.150			MAS IVA
A LOS VALORES SE LE INCLUYEN IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.					

- **Nota:** Todos los servicios prestados por la empresa contemplan el valor del IVA, a excepción del servicio denominado "E-ENTREGA", valor el cual se le debe incrementar el valor del IVA, dependiendo el rango por corte documental.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá y/o en los diferentes destinos locales o nacionales en los que se requiera notificar o entregar la correspondencia, documentos y envíos emitidos por la Empresa de Servicios Públicos de

	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 6 de 8

de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de EMSERFUSA ESP.

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante pagos parciales, de conformidad con los servicios prestados. Los pagos se realizarán previa presentación del informe avalado por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, factura y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

EMSERFUSA E.S.P. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División Administrativa, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

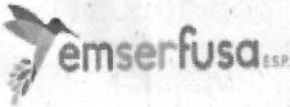
8. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

- Propuesta debidamente firmada y radicada.
- Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.
- En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).
- Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no

	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 7 de 8

persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.

- f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
- i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
- j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
- k) Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
- l) Certificado del curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
- m) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).
- n) Hoja de vida de la Función Pública de la persona natural, actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y validada (no mayor a 30 días) (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
- o) Declaración juramentada de bienes y rentas actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II (para persona natural).
- p) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
- q) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y SIGEP II (cuando este aplique)
- r) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (**únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
- s) Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente cuando sea pertinente
- t) Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según el caso).
- u) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad o autoridad

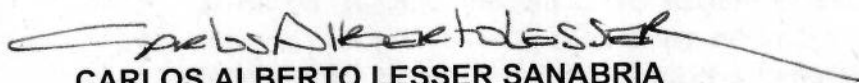
	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 8 de 8

- w) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
- x) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
- y) Certificado médico pre-ocupacional (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
- z) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
- aa) Si es persona natural: Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.
- bb) Certificado vigente de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no se encuentra inscrito en dicho registro.

NOTA 1: Para efectos sobre la exigencia del requisito del literal “q” el contratista debe seguir los pasos recomendados por Colombia Compra Eficiente para el registro en la plataforma Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/content/registro-paso-paso#>

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA “EMSERFUSA E.S.P.” ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,


CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Luz Angela Ordoñez Escobar- Jefe División Administrativa
 Vo. Bo.: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

Admon

2024.V1



servientrega

Fusagasugá, 27 de Febrero de 2025



27 FEB 2025

HORA: 10:35 AM
 RADICADO No. 542
 FIRMA: C.F.S.

Señor(es)

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

Att Luz Angela Ordoñez Escobar División

Administrativa

Ciudad

ACEPTACION A INVITACION

Por medio de la presente a continuación relaciono las tarifas para el servicio de Mensajería para el año 2025 a nivel Nacional, Zonal, Urbano y Trayecto Especial:

MERCANCIA PREMIER					
Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetes de una sola pieza amparada con una guía independiente.					
TIEMPO DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE TRAYECTO	VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBREFLETE MINIMO
NORMAL	TERRESTRE	NACIONAL/ TERRITORIAL	15.900	4.250	550
		URBANO	7.950	3.400	
		ZONAL	10.050	3.900	
		ESPECIAL	35.000	8.800	
DOCUMENTO UNITARIO					
Servicio especializado de transporte y entrega de documentos a nivel urbano y nacional.					
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBREFLETE MINIMO
NORMAL	NACIONAL/TERRITORIAL		15.900	4.250	550
	URBANO		7.950	3.400	
	ZONAL		10.050	3.900	
	ESPECIAL		35.000	8.800	
PQRS					
Transporte y entrega de las respuestas de los procesos de "peticiones, quejas y recursos" de los clientes que tengan dentro de sus procesos este tipo de manejo documental.					
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR KILO INICIAL		VALOR KILO ADICIONAL
NORMAL	NACIONAL/TERRITORIAL		16.700		4.950
	URBANO		7.850		3.350
	ZONAL		9.700		3.950
	ESPECIAL		37.600		10.950
SOBREFLETE MINIMO		500			
TASA DE SOBREFLETE		2%			

AVISOS JUDICIALES			
Transporte y entrega certificada de documentos que tengan como destinatario una entidad o persona natural, que deba ser notificada mediante un formato de aviso o comunicado judicial, emitido por un juzgado civil de carácter nacional.			
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO		VALOR TARIFA
NORMAL	NACIONAL/TERRITORIAL		26.400
	URBANO		18.350
	ZONAL	21.450	
TASA DE SOBREFLETE	2%		
E-ENTREGA			
Servicio para enviar correos electrónicos y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la fecha y hora en que fueron leídos. Así mismo puede obtener prueba de entrega digital con validez jurídica.			
RANGO POR CORTE		PRECIO DE VENTA	
1 A 1,000		1.550	
1,001 A 10,000		1.150	
A LOS VALORES SE LE INCLUYEN IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.			

Cordialmente,



NUBIA LUCERO MORALES

Facilitador Ciudad

Servientrega S.A.

Teléfono: 3166925224

Nubia.morales@servientrega.com

www.servientrega.com.co

N.º. 800. 512. 330 - 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.072.276
SIERRA MARTINEZ

APELLIDOS
MARTHA YANETH

NOMBRES

FIRMA



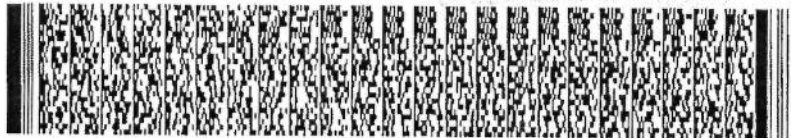
PULGAR DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

01-OCT-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00001261-F-0052072276-20080320 0000032900A 1 6180014386

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVIENTREGA S.A.

Nit: 860.512.330-3

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00186155

Fecha de matrícula: 3 de marzo de 1983

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 6 No. 34A-11

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: impuestos.nacionales@servientrega.com

Teléfono comercial 1: 7700380

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 6 No. 34A-11

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: info.contactenos@servientrega.com

Teléfono para notificación 1: 7700410

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia: Bogotá (42).

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.2120, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá el 29 de noviembre de 1.982, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 1.983, bajo el número 129.472 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada: "SERVIENTREGA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.589 de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 1.998, inscrita el 04 de diciembre de 1.998 bajo el No. 659.327 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: SERVIENTREGA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1352 del 26 de mayo de 2016, inscrito el 27 de junio de 2016 bajo el No. 00154327 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Acacias Meta, comunico que en el Proceso Ordinario Responsabilidad Civil Extracontractual No. 500063113001-2015-00456-00 de Cristian Kaleth Cardona Cardozo contra COMPAÑIA TIMON S.A., SERVIENTREGA S.A. y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0365 del 02 de julio de 2024, el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 17 de Julio de 2024 con el No. 00224160 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001-31-03-044-2023-00587-00 de Jorge Tulio García Jaramillo con C.C. 3.553.685 contra Jaime Revelo Quiroga con C.C. 19.451.109 y SERVIENTREGA S.A. con N.I.T. 860512330-3.

Mediante Oficio No. 703 del 21 de agosto de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), inscrito el 3 de Septiembre de 2024 con el No. 00225378 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 25286-31-03-002-2024-00367-00 de Vanessa Alexandra García Ochoa CC.1.003.516.160, Martha Isabel Ochoa Rojas CC.39.625.109, en nombre propio y en representación de Juan Camilo Ochoa Rojas, Daniela Ochoa Rojas CC.1.069.713.807, María Alejandra Ochoa CC. 1.019.040.439, Luis Carlos Ochoa Rojas CC.1.019.040.439, Miguel Ángel Ochoa Rojas CC. 1.069.713.807 y María Ligia Rojas Romero CC.39.613.092, Contra: Alexander Baquero Riaño CC.79.538.653, Fernando Arévalo Forero CC.1.015.405.709, Ana Lucía Muñoz Orozco CC.52.835.229, SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3, SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.S. NIT 860.002.180-7) y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA NIT. 891.700.037-9.

Mediante Resolución No. 20204200087537 del 09 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 9 de Junio de 2021 con el No. 02713825 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad a la sociedad de la referencia hasta el 16 de enero de 2022.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de octubre de 2050.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01797810 de fecha 16 de enero de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 805 de fecha 5 de marzo de 2001 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Por su objeto social SERVIENTREGA S.A. Ejecutará entre otras, las siguientes actividades: 1) Prestar el servicio de todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades relacionadas con los servicios postales en sus diferentes formas establecidas en el régimen nacional, de la unión postal universal, otros tratados y demás normas aplicables, dentro del territorio nacional o en conexión con el exterior. Especialmente los de correo, mensajería en todas y cada una de sus formas, servicios postales de pago como servicios financieros de correo, etc. Para un mejor proveer de los servicios postales en conexión con el exterior, SERVIENTREGA S.A. Podrá obtener habilitación de uno o más depósitos de tráfico postal, conforme al estatuto aduanero y las normas sobre comercio internacional de cambio y transporte internacional. Las actividades postales de que trata el código de procedimiento civil y de procedimiento administrativo, y demás normas de naturaleza procesal relacionadas con las notificaciones de decisiones prejudiciales, judiciales y/o administrativas proferidas por personas de derecho público y/o privado, podrán ejecutarse por SERVIENTREGA, dentro del régimen aplicable vigente. 2) Prestar el servicio de todas las actividades relacionadas con el transporte de cosas de mercancías, mercancías peligrosas, de carga a nivel nacional e internacional en todas las modalidades, de conformidad con las normas nacionales e internacionales vigentes que lo reglamenten, adicionen o reformen y/o acuerdos o tratados. Internacionales suscritos por Colombia. 3) Prestar el servicio de todas las actividades relacionadas con el transporte de cosas, de mercancías, o de carga a nivel nacional e internacional en todos los modos, de conformidad con las normas nacionales e internacionales vigentes que lo reglamenten, adicionen o reformen y/o acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia. 4) Prestar el servicio de transporte multimodal y/o como operador de transporte multimodal de conformidad con las normas que lo reglamenten, adicionen o reformen. 5) Prestar el servicio de transporte de valores como lo señalan las normas nacionales e internacionales vigentes que lo reglamenten, adicionen o reformen. 6) SERVIENTREGA podrá actuar como integrador y administrador logístico en la cadena de abastecimiento. Dentro de las actividades logísticas podrá: Celebrar contratos de almacenamiento, fleteamiento, arrendamiento, de administración de tráfico nacionales e internacionales y de agenciamiento marítimo; también SERVIENTREGA podrá ejecutar actividades de agenciamiento de carga internacional, coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación, desconsolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad, y en general constituirse como agente de carga internacional y como tal ejecutar todos los actos permitidos por la ley nacional, internacional y las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

buenas costumbres comerciales. 7) Prestar el servicio como operador portuario en los puertos de Colombia y del extranjero en los términos previstos por la ley, de todas las actividades que se señalan con carácter enunciativo: inspección, reparación, supervisión; control y limpieza de contenedores, llenado y vaciado de contenedores, cargue y descargue de camiones y buques, otras actividades conexas. 8) Prestar el servicio de administración de inventarios de toda clase de bienes o artículos. 9) Prestar los servicios incorporados en el objeto social, dentro de las instalaciones u oficinas de los clientes, especialmente los de administración, correspondencia y manejo documental. 10) Celebrar contratos de distribución conforme lo establecen las leyes nacionales e internacionales que lo reglamenten, adicionen o reformen. 11) Celebren contratos de suministro de bienes y servicios de conformidad con las leyes nacionales e internacionales que lo reglamenten, adicionen o reformen. 12) Prestar servicios a favor de terceros relacionados con atención a clientes o usuarios, y/o apoyo en actividades promocionales, directamente o en asocio con otras personas naturales o jurídicas. 13) Desarrollar operaciones en logística de medicamentos, que comprende entre otras las siguientes actividades: recepción, almacenamiento, clasificación, administración de inventarios, alistamiento y empaque de los productos, transporte y distribución, dispensación y control, destrucción obligatoria y auditoria farmacéutica. 14) Prestar directa, conjuntamente o a través de terceros servicios administrativos de operación de los registros de automotores, conductores, infractores, elaboración de matrículas, licencias de conducción, tarjetas de operación y demás asociados a esos registros, así como la gestión de cobro pre-jurídico de infracciones. 15) Comercializar directamente, en asocio y/o a través de terceros, bienes y servicios propios o de terceros. 16) Prestar servicios como tercero, bajo la modalidad de corresponsal bancario, a las entidades bancarias debidamente habilitadas tal como lo autorizan las leyes nacionales e internacionales vigentes o futuras, y bajo las condiciones que señalan las autoridades correspondientes. 17) Prestar servicios aeroportuarios especializados para el manejo de carga y postales. 18) Realizar directa, conjuntamente o a través de terceros cualquier actividad relacionada con el alistamiento, empaque y embalaje de objetos lícitos. 19) Prestar directa, conjuntamente o a través de terceros cualquier servicio de edición e impresión de documentos de naturaleza pública o privada, que incluya, sin limitarse, a las del tipo fija o variable. 20) Realizar directa, conjuntamente o a través de terceros cualquier actividad relacionada con la prestación de servicios de administración de archivos tanto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

físicos como virtuales necesarios para el manejo de información pública o privada. 21) Realizar directa, conjuntamente o a través de terceros cualquier actividad relacionada con la implementación de tecnologías y operaciones a fines a sus actividades y/o los relacionados a comunicaciones electrónicas, y/o para la lectura de medio o herramientas necesarias para el suministro de información relacionada con el control del consumo de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios 22) Realizar directa, conjuntamente o a través de terceros debidamente habilitados, cualquier actividad relacionada con la administración y transmisión de datos en línea. 23) Prestar directa, conjuntamente o a través de terceros debidamente habilitados, los servicios de geo-referenciación de predios y su transmisión en línea. 24) Realizar directa, conjuntamente o a través de terceros, actividades de capacitación y desarrollo de forma presencial y/o virtual en las diferentes áreas afines a su objeto social, y/o en tal sentido desarrollar herramientas virtuales y/o audiovisuales de aprendizaje y otros elementos y/o entregables relacionados para tal fin podrá constituirse en institución educativa no formal y desarrollar mallas curriculares y paquetes conceptuales de naturaleza pedagógica y didáctica relacionados con las actividades propias de su objeto social. 25) SERVIENTREGA directa, conjuntamente o a través de terceros podrá prestar servicios de consultoría en temas afines a sus actividades, y/o para ello podrá así mismo producir entregables de tipo informativo físicos y/o virtuales. En desarrollo de su objeto social SERVIENTREGA S.A. Podrá celebrar con las entidades competentes del gobierno colombiano los contratos, acuerdos o compromisos de cualquier naturaleza necesarios y conducentes para el desarrollo de su objeto social, así como obtener los permisos, autorizaciones o aprobaciones gubernamentales necesarias para tal fin; ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público o privado; efectuar operaciones de mutuo, girar, endosar, toda clase de títulos valores y, en general, todos los actos y contratos tendientes a ejecutar su objeto, además de contratar créditos y operaciones con entidades financieras, dando y recibiendo garantías reales o personales; girar y descontar instrumentos negociables, abrir cuentas bancarias, adquirir, gravar, arrendar, dar en arriendo, vender y enajenar bienes muebles e inmuebles, adquirir y ceder a cualquier título, créditos, cédulas o bonos, participar como accionaria o socio en cualquier sociedad, asociación o empresa que tenga o que se proponga objeto similar al de la sociedad, pero en ningún caso en el carácter de socio colectivo, comparecer en juicio activa o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pasivamente, adelantar toda actuación necesaria o conveniente para el desarrollo de su objeto social, ante las autoridades competentes del orden administrativo o judicial; y en general, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que sean convenientes para el logro de los fines sociales perseguidos, con inclusión de actos o contratos civiles; también en desarrollo de su objeto social, SERVIENTREGA S. A. Podrá importar, comprar, vender, exportar equipos, vehículos de transporte, maquinaria, repuestos insumos, chasis, partes, piezas y montaje de talleres de mantenimiento. Podrá comercializar toda clase de productos, materias primas y servicios.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$100.000.000.000,00
No. de acciones	: 100.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$72.000.000.000,00
No. de acciones	: 72.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$72.000.000.000,00
No. de acciones	: 72.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de SERVIENTREGA S.A y su administración estarán en cabeza del presidente ejecutivo principal con funciones de gerente general y representante legal, como la máxima autoridad ejecutiva de la compañía quien tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas accidentales o temporales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del Presidente Ejecutivo Principal de SERVIENTREGA S.A quien a su vez es el gerente general y representante legal, son entre otras, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los socios mismos, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas. 2) Elaborar, presentar y difundir los estados financieros de la compañía, tanto los de propósito general como los específicos o consolidados y certificados con su firma. Rendir cuentas comprobadas y elaborar un informe de su gestión, al final de cada ejercicio, para ser presentadas a la asamblea general de accionistas, así como cuando se retire del cargo. 3. Presentar los informes que le solicite la junta directiva. 4. Celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos en desarrollo del objeto social de la compañía o que se relacionen con la existencia de la sociedad dentro de los límites que estos estatutos lo señalen. 5. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo del objeto social. Para ciertos actos el presidente ejecutivo principal podrá otorgar poderes generales o especiales con facultades expresas. 6. Nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen la compañía. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, en la época fijada en los estatutos, la ley, o lo que exijan las necesidades de la compañía. Las demás tendientes al desarrollo del objeto social. Parágrafo primero: el presidente ejecutivo principal de servientrega s.A. Requerirá autorización de la junta directiva para la celebración de todo acto o contrato en cuantía superior a Cinco Mil (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 744 -23 del 14 de diciembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2024 con el No. 03072699 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General Ivan Posada Londoño C.C. No. 71395195

Por Acta No. 630-17 del 9 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2017 con el No. 02267750 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Martha Yaneth Sierra Martínez	C.C. No. 52072276

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Manuel Rodríguez Mendoza	C.C. No. 79267552
Segundo Renglon	Jorge Aurelio Penagos Tafurt	C.C. No. 10540112
Tercer Renglon	Ricardo Miguel Sala Gaitan	C.C. No. 19201327
Cuarto Renglon	Juan Pablo Pinzon Londoño	C.C. No. 79481536
Quinto Renglon	Liliana De La Roche García	C.C. No. 42076183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Wilson Naizaque Acevedo	C.C. No. 4276807
Segundo Renglon	Blanca Nieves Díaz Linares	C.C. No. 35499159
Tercer Renglon	Jhon Sebastian Ruiz Casas	C.C. No. 1014235355
Cuarto Renglon	Cristian Daniel Romero Oviedo	C.C. No. 1072661875
Quinto Renglon	Maria Patricia	C.C. No. 39684844

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mantilla Neissa

Por Acta No. 049-23 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02993974 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Manuel Rodriguez Mendoza	C.C. No. 79267552
Segundo Renglon	Jorge Aurelio Penagos Tafurt	C.C. No. 10540112
Tercer Renglon	Ricardo Miguel Sala Gaitan	C.C. No. 19201327
Cuarto Renglon	Juan Pablo Pinzon Londoño	C.C. No. 79481536
Quinto Renglon	Liliana De La Roche Garcia	C.C. No. 42076183

**SUPLENTE
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Wilson Naizaque Acevedo	C.C. No. 4276807
Tercer Renglon	Jhon Sebastian Ruiz Casas	C.C. No. 1014235355
Cuarto Renglon	Cristian Daniel Romero Oviedo	C.C. No. 1072661875
Quinto Renglon	Maria Patricia Mantilla Neissa	C.C. No. 39684844

Por Acta No. 052-24 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2024 con el No. 03092379 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Blanca Nieves Diaz Linares	C.C. No. 35499159

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000020 del 20 de marzo de 2007, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2007 con el No. 01120762 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 5280-23 del 27 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2023 con el No. 02973443 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jhon Alexander Monroy Cifuentes	C.C. No. 1026285525 T.P. No. 280224-T

Por Documento Privado del 13 de febrero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2025 con el No. 03209439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Lutbedslhyth Yurianny Oviedo Peña	C.C. No. 1020779433 T.P. No. 233101-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 2173 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de mayo de 2014, inscrita el 15 de mayo de 2014 bajo el No. 00027979 del libro V, compareció Luz Mary Guerrero Hernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 23.652.171 de Jenesano (Boyacá) en su calidad de representante legal de SERVIENTREGA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a poder a Fredy Rafael Albarracín Estepa identificado con cédula de ciudadanía No. 74.320.403 de Socha (Boyacá), para que (Boyacá), para que en nombre y representación de SERVIENTREGA S.A., actúe como apoderado de la Compañía, para suscribir en mi nombre los contratos que en desarrollo del objeto social de la Compañía se celebren, dentro de los límites que estos estatutos señalen y en el lapso comprendido entre el seis (06) de mayo del año dos mil catorce (2014) y el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil catorce (2014) inclusive. Además autoriza al apoderado dentro del mismo lapso, suscribir, de ser necesario, las propuestas y demás documentos públicos privados necesarios para la formalización de los trámites requeridos dentro de los procesos contractuales en que participa la Compañía durante el tiempo de vigencia del presente poder segundo: representar a la Compañía en los procesos licitatorios y/o convocatorias privadas y/o invitación a cotizar, por si o por medio de apoderado mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: suscribir todos los documentos relacionados con impuestos, gravámenes, tasas, retenciones, contribuciones y en general todos aquellos que versen sobre asuntos tributarios o fiscales ante autoridades de orden local, distrital, departamental, municipal y nacional.

Por Escritura Pública No. 2981 de la Notaría 61 de Bogotá d.C., del 11 de octubre de 2016 inscrita el 13 de octubre de 2016 bajo el No. 00035799 del libro V, compareció Guerrero Hernandez Luz Mary, identificada con cédula de ciudadanía No. 23652171 de Jenesano en su calidad de gerente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Fredy Rafael Albarracín estepa identificado con cédula de ciudadanía No. 74.320.403 de Socha para que en nombre y representación de SERVIENTREGA S.A. Actúe como apoderado general de la Compañía, para ejecutar los actos de representación legal de la Compañía dentro del giro normal del negocio, por lo cual podrá suscribir en mi nombre los contratos que en desarrollo del objeto social de la Compañía se celebren, dentro de los límites que los estatutos señalen y en el lapso comprendido entre el doce (12) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) y el treinta (30) de enero del año dos mil diecisiete (2017) inclusive. Además, autoriza al apoderado dentro del mismo lapso, a suscribir, de ser necesario, las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propuestas y demás documentos públicos o privados necesarios para la formalización de los trámites requeridos dentro de los procesos contractuales en que participa la Compañía durante el tiempo de vigencia del presente poder. Tercero: Representar a la Compañía en los procesos licitatorios y/o convocatorias privadas y/o invitación a cotizar, por si o por medio de apoderado mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Así mismo está facultado para actuar por si o por medio de apoderado ante entidades del orden administrativo, judicial y arbitrales a nivel nacional, departamental y municipal y ante cualquier organismo de derecho público del territorio colombiano. Cuarto: Suscribir todos los documentos relacionados con impuestos, gravámenes, tasas, retenciones, contribuciones y en general todos aquellos que versen sobre asuntos tributarios o fiscales ante autoridades de orden local, distrital, departamental, municipal y nacional. Quinto: Otorgar poder a quien estime pertinente para que realice la representación judicial, administrativa o arbitral de la sociedad ante las autoridades y/o administrativas competentes. Sexto: También queda facultado para recibir, transigir, conciliar judicial y prejudicialmente, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, firmar cuentas, solicitar la liquidación y ejecución de la condena, cobrar cheques y en general para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la debida representación de la Compañía.

Por Escritura Pública No. 156 de la Notaría 61 de Bogotá d.C., del 26 de enero de 2017, inscrita el 30 de enero de 2017 bajo el No. 00036766 del libro V, compareció luz mary guerrero Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.652.171 de Jenesano, en su calidad de representante legal principal de la sociedad SERVIENTREGA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Fredy Rafael Albarracín estepa, identificado con cédula ciudadanía No. 74.320.403 expedida en Socha, para que en nombre y representación de SERVIENTREGA S.A. actúe como apoderado general de la Compañía, para ejecutar los actos de representante legal de la Compañía dentro del giro normal del negocio, por lo cual podrá suscribir en mi nombre los contratos que en desarrollo del objeto social de la Compañía se celebren, dentro de los límites que los estatutos señalen y en el lapso comprendido entre el primero (1o.) de febrero del año dos mil diecisiete (2.017) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018) inclusive. Además, autoriza al apoderado dentro del mismo lapso, a suscribir, de ser necesario, las propuestas y demás documentos públicos o privados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para la formalización de los trámites requeridos dentro de los procesos contractuales en que participa la Compañía durante el tiempo de vigencia del presente poder. Tercero: representar a la Compañía en los procesos licitatorios y/o convocatorias privadas y/o invitación a cotizar, por sí o por medio de apoderado mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Así mismo está facultado para actuar por sí o por medio de apoderado ante entidades del orden administrativo, judicial y arbitrales a nivel nacional, departamental y municipal y ante cualquier organismo de derecho público del territorio colombiano. Cuarto: suscribir todos los documentos relacionados con impuestos, gravámenes, tasas, retenciones, contribuciones y en general todos aquellos que versen sobre asuntos tributarios o fiscales ante autoridades de orden local, distrital, departamental, municipal y nacional. Quinto: otorgar poder a quien estime pertinente para que realice la representación judicial, administrativa o arbitral de la sociedad ante las autoridades públicas y/o administrativas competentes. Sexto: también queda facultado para recibir, transigir, conciliar judicial y prejudicialmente, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, firmar cuentas, solicitar la liquidación y ejecución de la condena, cobrar cheques y en general para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la debida representación de la Compañía.

Por Escritura Pública No. 1609 de la Notaría 61 de Bogotá d.C., del 29 de junio de 2017, inscrita el 15 de febrero de 2018 bajo el número 00038809 del libro V, compareció luz mary guerrero Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 23.652.171 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sandra milena ángel peña, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.283.526 de Pitalito (Huila), para que en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como apoderada general del representante legal de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de julio del año dos mil diecisiete (2017) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018); para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandadas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extra judicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales ante cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos de artículo 23 de la constitución política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Tercero: Representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Cuarto: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 158 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 01 de febrero 2018, inscrita el 15 de febrero de 2018 bajo el registro no 00038809 del libro V compareció Liliana Josefina de la Roche identificado con cédula de ciudadanía No. 42.076.183 de Pereira en su calidad de representante legal, de SERVIENTREGA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sandra Milena Ángel Peña identificado con cédula de ciudadanía No. 36.283.526 de Pitalito, Huila para que actúe como apoderada general de la representante legal de la compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en un lapso comprendido entre el primero (1) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales y directamente o por medio de apoderados judiciales para cada caso, 3) Absolver interrogatorios de parte 4) Representar legalmente a compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad, etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones 5) Notificarse de los actos administrativo proferidos por cualquier autoridad e imponer los recursos y demás medios de defensa 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso administrativas a que haya lugar en la defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial y extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos, 8) Solicitar la, constitución de tribunales de arbitramento. 9) Nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10). Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11). Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la constitución política de Colombia 12) Conciliar, transigir desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía tercero representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a las actuaciones, mediante la suscepción de documentos que se requieran cuarto: todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 0364 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2018, inscrita el 6 de marzo de 2018 bajo el registro no 00038934 del libro V, compareció Liliana Josefina de la roche García, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.076.183 de Pereira- Risaralda en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a la doctora Sandra milena Ángel Peña, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.283.526 de Pitalito -Huila, para que en nombre de SERVIENTREGA S.A. Actué como apoderada general de la representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legal de la compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en un lapso comprendido entre el primero (1) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019), para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales y directamente o por medio de apoderados judiciales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad, etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e imponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar en la defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial y extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos, 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales, o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la constitución política de Colombia. 12) Conciliar, transigir desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Tercero: representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a las actuaciones, mediante la suscripción de documentos que se requieran. Cuarto: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 185 de la Notaría 24 de Bogotá d.C., del 06 de febrero de 2019, inscrita el 11 de febrero de 2019 bajo el registro no 00040887 del libro V compareció Liliana de la Roche

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

García identificada con cédula de ciudadanía No. 42.076.183 quien actúa como representante legal de SERVIENTREGA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sandra Milena Ángel Peña identificada con cédula de ciudadanía No. 36.283.526 de Pitalito (Huila), para que en nombre de SERVIENTREGA S.A., como actúe como apoderada general del representante legal de la compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020); para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la constitución política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Tercero: En ausencia del representante legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Cuarto:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 103 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 5 de febrero de 2020, inscrita el 6 de Febrero de 2020 bajo el registro No 00043062 del libro V, compareció Liliana Josefina de la Roche Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 42.076.183 quien actúa como Representante legal de Servientrega s.a por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Sandra Milena Angel Peña identificada con cédula de ciudadanía No. 36.283.526 de Pitalito - huila para que en nombre de Servientrega SA, actúe como Apoderada General del Representante Legal de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de Febrero del año dos mil veinte (2020) y el treinta y uno (31) de Enero del año dos mil Veintiuno (2021); para las siguientes actuaciones: 1) siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso - administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de Servientrega S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. T E R C E R O: En ausencia del representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante a suscripción de los documentos que se requieran. C U A R T O: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de Servientrega S.A.

Por Escritura Pública No. 85 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 1 de febrero de 2021, inscrita el 4 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044750 del libro V, compareció Martha Yaneth Sierra Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.072.276 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública; confiere poder general a Sandra Milena Ángel Peña identificada con cédula de ciudadanía No. 36.283.526 de Pitalito (Huila), para que en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como Apoderada General del Representante Legal de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021) y el treinta y uno (31) de Enero del año dos mil Veintidós (2022) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso - administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitud de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades que permitan el buen funcionamiento de la compañía. En ausencia del representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 0143 del 27 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Febrero de 2022, con el No. 00046703 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Milena Ángel Peña identificada con Cédula de Ciudadanía número 36.283.526 de Pitalito (Huila) para que, en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como Apoderada General del Representante Legal de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro de giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero(01) de Febrero del año dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veintitrés (2023) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso -

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Segundo: En ausencia del representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 0153 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Febrero de 2023, con el No. 00049151 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de la señora Sandra Milena Ángel Peña, identificada con cedula de ciudadanía número 36.283.526 expedida de Pitalito (huila), para que me represente con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas y en los contratos relacionados con mis bienes, obligaciones y derechos; Primero: Que por medio de esta escritura pública confiere(n) Poder General a Sandra Milena Ángel Peña identificada con cedula de ciudadanía número 36.283.526 de Pitalito (huila), para que, en nombre de SERVIENTREGA S.A actúe como Apoderada General del Representante Legal de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro de giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) y el treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso - administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Segundo: En ausencia del representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 1311 del 27 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Junio de 2023, con el No. 00050041 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de la señora Karen Yulieth Moreno Rodríguez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 53.042.191 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., par que represente a la sociedad SERVIENTREGA S.A conforme las facultades que seguidamente se otorgan: Primero: Que por medio de esta escritura pública confiere(n) poder general a Karen Yulieth Moreno Rodríguez identificada con Cédula de Ciudadanía número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

53.042.191 de Bogotá D.C., con T.P Abogado Número 233596 C.S.J para que, en representación de SERVIENTREG S.A., actúe como Apoderada General de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y el diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia: 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo o que sea convocado, incluyendo sin limitarse a la conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. Segundo: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 0155 del 29 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2024, con el No. 00051733 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Sandra Milena Ángel Peña, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 36.283.526 de Pitalito (Huila) para que, en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como Apoderada General de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de Febrero del año dos veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de Enero del año dos veinticinco (2025) para las siguientes actuaciones: 1). Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso administrativas a que haya lugar, en defensa de los, intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Segundo: En ausencia del representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 0139 del 30 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Febrero de 2025, con el No. 00054278 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Milena Angel Peña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.283.526, para que en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como Apoderada General del Representante Legal de la compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de Febrero del año dos mil veinticinco (2025) y el treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veintiséis (2026) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc, así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales, 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Segundo: En ausencia del Representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	NO. INSCRIPCION Y FECHA
2.088	18---VI-1.984	15 BOGOTA	NO.155.642-27--VII-1.984
4.479	10---X-1.988	25 BOGOTA	NO.250.773-23---XI-1.988
4.958	3---XI-1.988	25 BOGOTA	NO.250.773-23---XI-1.988
19.690	30--XII-1.993	27 STAFE. BTA.	NO.436.828-10---II-1.994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

9.553	9-VIII-1.994	27	STAFE. BTA.	NO.459.274-18-VIII-1.994
11.144	27---IX-1.994	27	STAFE. BTA.	NO.478.640-25----I-1.995
00236	24---I-1.995	27	STAFE. BTA.	NO.478.703-25----I-1.995
1.576	07-VI-1.995	30	STAFE. BTA.	NO.497.115 15---VI-1.995
4.025	26--XII-1.995	30	STAFE. BTA.	NO.521.796-29--XII-1.995

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

E. P. No. 0002685 del 9 de septiembre de 1997 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00601234 del 10 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002589 del 19 de octubre de 1998 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00659327 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004776 del 3 de diciembre de 2002 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00855538 del 4 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000452 del 11 de febrero de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00866009 del 12 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000064 del 14 de enero de 2004 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00922044 del 26 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001472 del 5 de mayo de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00993703 del 31 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003729 del 6 de octubre de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01036050 del 1 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000782 del 16 de marzo de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01044596 del 17 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003587 del 11 de octubre de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01084637 del 12 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0007773 del 31 de octubre de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01168147 del 31 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001716 del 13 de marzo de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá	01198528 del 13 de marzo de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No. 0004674 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01224482 del 27 de junio de 2008 del Libro IX	
E. P. No. 0009189 del 17 de diciembre de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01263318 del 18 de diciembre de 2008 del Libro IX	
E. P. No. 7275 del 9 de diciembre de 2009 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01346431 del 10 de diciembre de 2009 del Libro IX	
E. P. No. 1333 del 10 de marzo de 2010 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01368377 del 12 de marzo de 2010 del Libro IX	
E. P. No. 4803 del 22 de agosto de 2013 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01760756 del 30 de agosto de 2013 del Libro IX	
E. P. No. 1597 del 2 de abril de 2014 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01826775 del 14 de abril de 2014 del Libro IX	
E. P. No. 789 del 27 de marzo de 2015 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01928407 del 9 de abril de 2015 del Libro IX	
E. P. No. 779 del 4 de abril de 2016 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02093043 del 13 de abril de 2016 del Libro IX	
E. P. No. 1463 del 10 de junio de 2016 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02117586 del 29 de junio de 2016 del Libro IX	
E. P. No. 2710 del 20 de septiembre de 2016 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02146828 del 6 de octubre de 2016 del Libro IX	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923
Actividad secundaria Código CIIU: 5229
Otras actividades Código CIIU: 5320, 5121

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448624
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 # 8 01 -05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448625
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 20 # 88 - 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448627

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 No. 74-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448628
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 24 No. 61 D-90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448629
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 15 Sur No 18 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448630
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No 119 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448631
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 70 No 68 A 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448634
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 # 53A 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448636
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ave.Americas No.59-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448640
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 9 No. 17-70 Loc 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448644
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transv 60 # 125-29 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448648
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 100 No 19 A 73 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448652
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1.17 No.96C-38

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448654
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 No. 79-19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542604
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 No. 66-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542609
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 6 No 34 A 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542610
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1.100 No.8A-55 Lc.147
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542611
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 161 No 20 15
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542618
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 53 # 27 33 Lc 101-105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542619
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra.11 No.92-30 Lc.102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542620
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 60 No 13 A 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542624
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 28 No. 13-08 Loc 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542627
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 No. 50-23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00591171

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 72 # 73 A 55 Piso 1 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00591172
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 73 # 37 - 10 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00591173
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 10 No. 16-15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00591176
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 19 No. 4-37 Loc 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00639815
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Trv.93 No.64-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00639816
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 62 No 99 80 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00639817
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 44 No 57 A 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00639822
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 43 # 173 - 98 Lc 114A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00639827
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 75 No 25 F 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00695340
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1996
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 59 No 79 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNION TEMPORAL SETT SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Matrícula No.: 00838657
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cra 89 A No. 62-30 Loc 106
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198425 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Nombre: UNION TEMPORAL SETT - PAU SUR
Matrícula No.: 01018673
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 63 No. 28-21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198427 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 y TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Nombre: UNION TEMPORAL SETT - PAU CENTRO
Matrícula No.: 01018675
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 No. 32-25 Loc 12
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198424 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES
ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT
9004629182 y TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Nombre: UNION TEMPORAL SETT - PAU NIZA
Matrícula No.: 01018677
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No. 122-20 Int 5
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el
Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de
Julio de 2022 con el No. 00198429 del Libro VIII, se decretó el
embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre
el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso
ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES
ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT
9004629182 y TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Nombre: UNION TEMPORAL SETT - PAU CEDRITOS
Matrícula No.: 01018679
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 147 No. 34-30 Loc 31
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el
Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de
Julio de 2022 con el No. 00198430 del Libro VIII, se decretó el
embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre
el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso
ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES
ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT
9004629182 y TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Nombre: UNION TEMPORAL SETT - PAU RESTREPO
Matrícula No.: 01018681
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 17 No. 19A-32 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198428 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 y TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165228
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Americas # 27 B 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165230
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl1 134 No 19 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165232
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 170 No 69 47 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165235
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cra 10 No. 17-06 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA SA
Matrícula No.:	01165238
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 37 No 24 67_Pabellon 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA SA
Matrícula No.:	01165241
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av.15 No. 124 30 Lc.1-105
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA SA
Matrícula No.:	01165242
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cr 68 # 98 - 88 Loc 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA SA
Matrícula No.:	01165244
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 17 # 7 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA SA
Matrícula No.:	01165249
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 7 No. 70A-08
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165252
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 13 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165253
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1.37 Sur No.78H-28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165258
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Dorado No 103 22 Ent 2 Int 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNION TEMPORAL SETT SAN DIEGO
Matrícula No.: 01171602
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 No. 26-16 Loc 5
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198426 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SERVIENTREGA S A
Matrícula No.:	01597469
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 28-13 Lc 15/16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S A
Matrícula No.:	01597470
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 45 No. 175-50 L 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA
Matrícula No.:	01597480
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 71 No. 19-05 Local No. 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.:	01597481
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 106 No. 15-25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S A
Matrícula No.:	01597482
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Quito Cra 30 71 19
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.:	01597483

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 19 No. 148-16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.:	01597486
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 No. 97-67 L 104
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.:	01597489
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 10 # 26-21 L 7
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S A
Matrícula No.:	01597492
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 6 No. 19A-46
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SAN PATRICIO CRA 15
Matrícula No.:	01597494
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 # 100-69 Lc 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S A
Matrícula No.:	01597496
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 13-47
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S.A..
Matrícula No.:	01597499
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 36 Sur No. 73D-55
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S A.
Matrícula No.:	01597500
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 24 No. 70A-56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S.A
Matrícula No.:	01597502
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 No. 80-44
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S.A...
Matrícula No.:	01597504
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 52 No. 13-10 Lo218B
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.:	01597506
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av.Caracas #9-48 Centro Comercial Visto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Local 1117 Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S A
Matrícula No.:	01597510
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2006
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 68 No. 80-77 Lc.19
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S A
Matrícula No.:	01699798
Fecha de matrícula:	3 de mayo de 2007
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 111 C No. 86-74 L 219
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S A
Matrícula No.:	01699800
Fecha de matrícula:	3 de mayo de 2007
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Americas No. 43 37
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S A
Matrícula No.:	01699801
Fecha de matrícula:	3 de mayo de 2007
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Carrera 30 No 45-04 Lc2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S A
Matrícula No.:	01699803
Fecha de matrícula:	3 de mayo de 2007
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 15 No. 106 - 50
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699806
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 25 Sur No. 6-39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699807
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Autosur # 51D -03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699810
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 68 No. 19-42 L 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699812
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No. 12-41 L 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699815
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 92 No. 145A-03 L 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01699819
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 No. 128B-30 L 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699820
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 113-43 L 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699824
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 33 B N° 68 D 13 Modulo 4 Local 147
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699829
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 28-38 L 135/136
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699837
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No. 68B-78 In 6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699840
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 # 78 - 05 Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01761423
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 80 No. 100-52 L2-122
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01761424
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No. 142-46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01856260
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 No. 66A-45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01856261
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 145 No. 91 19 Lc 2-106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01856263
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 79 No. 15-22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01856264
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 Sur No 78 H 54
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -051 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195734 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: CDS C.C BABILONIA
Matrícula No.: 01856267
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 9 # 20 - 29 Lc 117
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01890632
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 86A-71
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -036 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195716 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01890628
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 59 Sur # 51 - 21 Lc 134
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -043 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195722 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01890630
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 17 # 63 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -044 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195733 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01890627
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 140 No. 15-32
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -042 del 21 de febrero de 2021 proferido por el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195741 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01890631
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 104 No. 148-07 Lc 2-71
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -045 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195742 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01933457
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 78 C No. 6B-33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02074965
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 20 # 82 - 52 Lc 164 B
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02074967
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cr 50 # 91 - 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02138732
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 25 # 37-87
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. T -041 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195743 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02145221
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 27 No. 21-75 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02145223
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 127-48 Ca D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02188772
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Aut Medellon Km 8.5 Costado Sur
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 02218139
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 30 No. 8 10 22 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02263592
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 No. 19 A 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02263594
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 No. 50 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02448307
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 No. 3 B - 42
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02590134
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 12 N 5 B - 55.
Municipio: Chía (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624606
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 24 No. 69 B 65
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -050 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195728 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624609
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 85 C No. 25 F 33 Lc 1 Y 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624612
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 3 No. 20 A 75 Lc 8
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -037 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 25 de Febrero de 2022 con el No. 00195754 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02624614
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 40 - 62 Ed Central P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -039 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195727 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624616
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 32 No. 17 B 04 Lc 1030
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -040 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195735 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624617
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 No. 21 - 89
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -046 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195740 del Libro VIII, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: PALOQUEMAO CALLE 15
Matrícula No.: 02624621
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 15 # 22 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -047 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195723 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624622
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av El Dorado 115 - 85 Terminal De Carga Bg 4 B
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -048 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195738 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624624
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
Recibo No. AA25288160
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 54 No. 45 A 19 Sur Lc 104
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. T -049 del 21 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia (Risaralda), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195729 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 66400-31-89-001-2018-00537 00 de Sandra Marcela Mejía Gutiérrez C.C. 42032286 contra SERVIENTREGA S.A.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 03165146
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Crt Central Del Norte Km 10.3 Bta Sopo
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 03355575
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 # 65 - 18 Mall Plaza 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIGRACIÓN COLOMBIA
Matrícula No.: 03355579
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 100 # 11 B - 27 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CHAPINERO CALLE 54
Matrícula No.: 03355583
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 13 # 54 - 92

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 03358475
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 37 Aut. Norte Lt Cafe Lc No. 3
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: SERVIENTREGA C.C. PUERTO LIBRE
Matrícula No.: 03395219
Fecha de matrícula: 2 de julio de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 9 # 36 - 03 Lc 611 - 145
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA C.C. EL RING
Matrícula No.: 03411914
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 # 15-23 Lc B37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA C.C. TINTAL PLAZA
Matrícula No.: 03473842
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 86 # 6 - 37 Lc 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SALAMANCA CL 63D
Matrícula No.: 03483706
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 63 D # 28 A - 28 Lc 8
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CHAPINERO CL 61 -2
Matrícula No.:	03483713
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 60 # 9 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.:	03490068
Fecha de matrícula:	25 de febrero de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Siberia - Funza Km 0.5 Costado
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)
Nombre:	SERVIENTREGA CODABAS
Matrícula No.:	03551113
Fecha de matrícula:	6 de julio de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 7 # 180 - 75 Mod 1 Lc 4E
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AVENIDA EL DORADO CRA 100 - II
Matrícula No.:	03551124
Fecha de matrícula:	6 de julio de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 26 # 100 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	KIOSKO AUTOGESTION SERVIENTREGA
Matrícula No.:	03551127
Fecha de matrícula:	6 de julio de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 A # 24 B -10 Plaza De Eventos
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MONTEVIDEO II
Matrícula No.:	03551131

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 6 de julio de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 A # 69 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EL PRADO CL 129
Matrícula No.: 03566519
Fecha de matrícula: 9 de agosto de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Call 129 # 45 - 25 Lc 104
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 761.031.339.908

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28
 Recibo No. AA25288160
 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:54:28

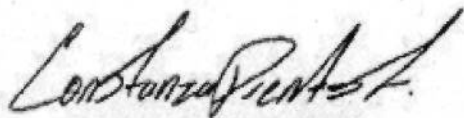
Recibo No. AA25288160

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25288160327A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 08:29:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52072276
Código de Verificación	52072276250311082915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí-registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 08:29:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605123303
Código de Verificación	8605123303250311082941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266107996



PIB
08:36:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52072276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266108211



PIB

08:38:05

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVIENTREGA S.A. identificado(a) con NIT número 8605123303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:42 AM horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52072276**

Apellidos y Nombres: **SIERRA MARTINEZ MARTHA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



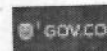
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2025 09:50:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52072276**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112198191**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2025 09:52:26 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 860512330**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112198520** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

Fusagasugá, 3 de marzo de 2025

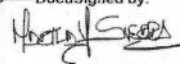
Señores
EMSERFUSA E.S.P

ASUNTO: CONSENTIMIENTO REVISIÓN DE ANTECEDENTES

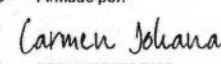
Respetados Señores:

Yo, **MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número. 52.072.276 de Bogotá, representante legal suplente de **SERVIENTREGA S.A.**, **AUTORIZO** a la Empresa de Servicios Públicos **EMSERFUSA E.S.P** para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

DocuSigned by:

49FC8121C818482...

Martha Yaneth Sierra Martinez
Representante legal suplente
C.C. 52.072.276 de Bogotá
Cel: 3166925224

Firmado por:

D6E41AC72FCE488...

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:33:03 horas del 18/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52072276**,
Apellidos y Nombres **SIERRA MARTINEZ MARTHA YANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Servientrega**, con NIT **860512330-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin-arac-arc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
@ Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/dijinpolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

 Colombia.compra eficiente

 GOV.CO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita **MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.072.276 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, actuando en calidad de representante legal suplente de **SERVIENTREGA S.A.**, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifestó la voluntad de asumir el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

“SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO Y CARGA, URBANO Y NACIONAL PARA EL ENVIO DE TODA LA CORRESPONDENCIA EMITIDA, COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NUESTROS SUSCRIPTORES, USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, A ENTES DE CONTROL, ENTIDADES DEL ESTADO Y DEMÁS GRUPOS DE INTEREÉS A TRAVÉS DE ESTE MEDIO ”.

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P. en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa o indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder el contrato, previa autorización escrita de la empresa y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

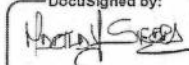
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la empresa cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones y los términos, en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Bogotá , 03 de Marzo de 2025

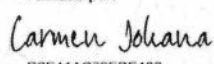
Atentamente,

DocuSigned by:

49FC8121C818482

Martha Yaneth Sierra Martinez

Representante legal suplente

C.C. 52.072.276 de Bogotá

Firmado por:

D8E41AC72FCE488...



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		SERVIENTREGA S.A.			
SIGLA		SERVIENTREGA		NIT No. 860512330 - 3	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN		TIPO		CLASE	
☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO. ¿CUÁL? _____		☐ 0 ☒ 8 (VER AL RESPALDO)		☐ 1 ☒ 6 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS		DEPARTAMENTO	
BOGOTÁ D.C.		COLOMBIA		CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO		DIRECCIÓN		AV CALLE 6 No 34 A - 11	
TELÉFONOS		FAX		APARTADO AÉREO	
7700410 - 7700200		7700410 Ext 110210			
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA		2 TRANSPORTE DE VALORES			
3 TRANSPORTE DE MERCANCIA PREMIER E INDUSTRIAL		4 EMPAQUE Y EMBALAJE			
5 ADMINISTRACION CENTRO DE CORRESPONDENCIA		6 MICROMERCADEO			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
MAPFRE			X	6503300	31-dic-18
ALLIANZ SEGUROS S.A.			X	5188801 Ext 9344	31-may-19
MAZDA DE COLOMBIA S.A.S			X	6341500	31-jul-19
LABORATORIO BAXTER S.A.			X	4444545	1-abr-19
GRUPO COOMEVA			X	3330000	14-jul-22
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
SIERRA		MARTINEZ		MARTHA YANETH	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		52072276		Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$ 5000 SMMMLV	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 16. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA		DocuSigned by:		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
		A1E2EC5F6F7F413		15 DE ABRIL 2024	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	
CONTRATANTE				FORMA FUHVPJ001	

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

NIT
 DV

Lugar de ubicación
País Departamento Municipio

Clase de entidad

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí ☒ No ☐

Servicios de la entidad:

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
IVAN		POSADA	

Documento de identificación del representante legal
Tipo Número

Lugar de nacimiento del representante legal
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje			EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA		
Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ
Dirección	["Avenida Las Palmas No. 4-66"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SERVIENTREGA S.A.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SERVIENTREGA S.A en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$761.031.340.000,00
Ingresos no operacionales	\$11.568.033.000,00
Otros	
TOTAL	\$772.599.373.000,00

Las cuentas bancarias de SERVIENTREGA S.A en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de SERVIENTREGA S.A son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de SERVIENTREGA S.A a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SERVIENTREGA S.A, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVIENTREGA S.A celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVIENTREGA S.A celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVIENTREGA S.A celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVIENTREGA S.A celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVIENTREGA S.A celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVIENTREGA S.A celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SERVIENTREGA S.A realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por SERVIENTREGA S.A que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SERVIENTREGA S.A, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 002065 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional a la sociedad SERVIENTREGA S.A., con NIT. 860.512.330-3"

**EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, los Decretos 1078 de 2015 y 1064 de 2020, el numeral 1 del artículo 1.1 de la Resolución 1725 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, los operadores de los servicios postales pueden prorrogar sus habilitaciones por un término igual al inicialmente concedido, es decir, por el término de diez (10) años. De igual manera, este precepto normativo señala que las prórrogas no pueden ser automáticas ni gratuitas, y que el interesado debe manifestar de forma expresa su intención de prorrogar el título habilitante con tres (3) meses de antelación a su vencimiento.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 621 del 2 de mayo de 2020, que adicionó el artículo 2.2.8.1.12 y modificó los artículos 2.2.8.4.4, 2.2.8.4.7 y 2.2.8.4.9 del Decreto 1078 de 2015, con el objeto de establecer las reglas para la expedición de los actos administrativos que confieren las prórrogas de los servicios postales y su forma de pago. El citado artículo 2.2.8.1.12 dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá hacer los requerimientos de información que considere necesarios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, a efectos de decidir sobre la solicitud de prórroga y, una vez constatados los requisitos descritos en los numerales anteriores, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se pronunciará frente a la solicitud de prórroga, mediante acto administrativo motivado que será expedido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente, el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 dispone que cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Al respecto, la Dirección Jurídica de este Ministerio, antes Dirección Jurídica, mediante concepto radicado con el número 1117105 del 11 de diciembre de 2017, indicó que "antes del vencimiento de la concesión puede la entidad admitir, y por tanto dar trámite a la



Por la cual se prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional a la sociedad SERVIENTREGA S.A., con NIT 860.512.330-3"

solicitud de prórroga".

Igualmente, el artículo 8 del Decreto Legislativo 491 de 2020 dispone que, cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

El parágrafo segundo del artículo 2.2.8.4.7 del Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 621 de 2020, prevé la oportunidad y forma de pago de la contraprestación de la prórroga de la habilitación de los servicios postales, estableciendo dos modalidades de pago a realizar por la contraprestación. La primera modalidad consiste en efectuar un pago único del valor de la contraprestación correspondiente a los cien (100) SMLMV y la segunda, en realizar cinco (5) pagos, los cuales deberán ser cancelados durante los primeros cinco (5) años de la prórroga.

I. DE LA SOLICITUD

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la Resolución 1776 del 7 de septiembre de 2010, otorgó habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional al operador SERVIENTREGA S.A., identificado con NIT. 860.512.330-3, por el término de diez (10) años.

El operador SERVIENTREGA S.A., identificado con NIT. 860.512.330-3, se inscribió en el Registro de Operadores Postales con el número 176, que tiene como fecha de vencimiento el 5 de octubre de 2020, de acuerdo con la información consignada en la Base de Datos Única (BDU) del Ministerio.

Mediante la comunicación enviada por correo electrónico el 3 de julio de 2020, radicada bajo el número 201036155 del 6 de julio de 2020, la señora Lilliana de la Roche García, identificada con cédula de ciudadanía número 42.076.183, en calidad de representante legal de SERVIENTREGA S.A., solicitó a este Ministerio prórroga de la habilitación del servicio postal de Mensajería Expresa. La Subdirección de Asuntos Postales, mediante el oficio con registro número 202058262 del 17 de julio de 2020, procedió a requerir al operador para que aclarara su situación frente al cumplimiento de sus obligaciones exigibles con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo en cuenta lo señalado por el Grupo de Facturación y Cartera de la Entidad en comunicación registrada bajo número 202057857 del 16 de julio de 2020.

El operador SERVIENTREGA S.A., a través del documento radicado bajo el número 201046033 del 13 de agosto 2020, solicitó al Grupo de Facturación y Cartera de la Entidad, eliminar como deudas pendientes las obligaciones de este con el Fondo Único de TIC. Al respecto, el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo



"Por la cual se prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional a la sociedad SERVIENTREGA S.A., con NIT 860.512.330-3"

de la Dirección Jurídica del Ministerio mediante el oficio con registro 202078104 del 10 de septiembre de 2020 notificó al operador el Auto No. 331 del 8 de septiembre de 2020, por el cual se decretó la terminación y archivo del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra del operador, por no ser estas obligaciones exigibles con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En virtud de lo anterior, el 1 de octubre de 2020 el Grupo de Facturación y Cartera informó a la Subdirección de Asuntos Postales, que el operador SERVIENTREGA S.A, identificado con NIT. 860.512.330-3, no tenía a la fecha obligaciones exigibles con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

II. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

La resolución de habilitación para la prestación del servicio de Mensajería Expresa 1776 de 2010 quedó en firme el 22 de septiembre del mismo año y, de acuerdo con la información consignada en la Base de Datos Única (BDU) del Ministerio, la fecha de vencimiento del Registro de Operadores Postales es el 5 de octubre de 2020.

La representante legal del operador SERVIENTREGA S.A., identificado con NIT.860.512.330-3, manifestó con radicado número 201036155 del 6 de julio de 2020, de manera oportuna y expresa su interés en prorrogar la habilitación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional y aportó la certificación mediante la cual hace constar el cumplimiento de los requisitos operativos y de red solicitados a través de la Resolución 724 de 2010, modificada por la Resolución 3271 de 2011. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.8.1.12 del Decreto 1078 de 2015.

Aunado a lo anterior, se verificaron los estados financieros de la anualidad vigentes, donde se evidenció que mantiene el capital social de mil (1.000) salarios mínimos mensuales vigentes.

De igual manera, el Grupo de Facturación y Cartera del Ministerio verificó que el operador SERVIENTREGA S.A., identificado con NIT. 860.512.330-3, se encuentra al día a la fecha, respecto del cumplimiento de sus obligaciones exigibles ante el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la constancia suministrada por dicha área el 1 de octubre de 2020.

De lo anterior, la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones concluye que el operador SERVIENTREGA S.A., identificado con NIT. 860.512.330-3, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009 en materia de prórrogas y el artículo 2.2.8.1.12 del Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 621 de 2020, por lo que es procedente prorrogar su habilitación por el término de diez (10) años para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional.

Por último, en la solicitud el operador indicó que se acogía a la modalidad de pago dispuesta en el numeral 1 del parágrafo 2 del artículo 2.2.8.4.7, del Decreto 1078 de 2015, es decir, que pagará el valor de la contraprestación de cien (100) SMLMV en un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a partir de la fecha de inicio de la prórroga.

"Por la cual se prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional a la sociedad SERVIENTREGA S.A., con NIT 860.512.330-3"

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prórroga de la habilitación. Prorrogar la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa, otorgada mediante Resolución número 1776 del 7 septiembre de 2010 al operador **SERVIENTREGA S.A.**, identificado con **NIT. 860.512.330-3**, por el término de diez (10) años, contados a partir del 6 de octubre del año 2020 y hasta el 5 de octubre del año 2030, inclusive.

ARTÍCULO 2. Valor y forma de pago de la prórroga. El operador postal pagará al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la suma equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la prórroga de la habilitación en un (1) solo pago que deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha del inicio de la prórroga.

PARÁGRAFO. En el evento que el operador presente incumplimiento en la obligación de pago del valor de la contraprestación por la prórroga, deberá liquidar y pagar los intereses moratorios previstos en el artículo 2.2.8.4.9 del Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 621 del 2020. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones pertinentes previstas en la Ley 1369 de 2009.

ARTÍCULO 3. Actualización registro. Las fechas de la vigencia del Registro de Operadores Postales del operador **SERVIENTREGA S.A.**, identificado con **NIT. 860.512.330-3**, se actualizarán una vez se encuentre en firme este acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Normatividad aplicable. El operador postal de Mensajería Expresa estará sometido a la regulación, vigilancia y control del Estado, por lo cual debe, entre otras, acatar los términos y condiciones de la normatividad aplicable para continuar con sus operaciones y siempre actuar con sujeción a los principios de calidad, eficiencia, universalidad y permitir en cualquier tiempo a los funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o las personas autorizadas previamente por dicha entidad, el análisis de los libros de contabilidad y de todos los documentos que guarden relación con el servicio autorizado, así como la inspección de sus instalaciones sin previo aviso.

ARTÍCULO 5. Régimen sancionatorio. El incumplimiento del régimen de los servicios postales por parte del operador dará lugar a las actuaciones y sanciones administrativas que reglan el régimen sancionatorio en la prestación de los servicios postales, entre otras, lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



"Por la cual se prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional a la sociedad SERVIENTREGA S.A., con NIT 860.512.330-3"

ARTÍCULO 6. Notificaciones. La presente resolución se notificará personalmente por medios electrónicos al representante legal, al apoderado o la persona debidamente autorizada para el efecto del operador **SERVIENTREGA S.A.**, identificado con **NIT. 860.512.330-3**, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, entregándole copia íntegra de la misma, advirtiéndole que contra ésta solo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de octubre de 2020

Firmado digitalmente

por IVÁN ANTONIO

MANTILLA GAVIRIA

Fecha: 2020.10.08

19:48:00 -05'00'

IVÁN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA

Viceministro de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Expediente con código: 69000026

Elaboró: Eugenia María Gándara Ortega – Profesional Especializado. *ef*

Camilo Molano Trujillo – Subdirección de Asuntos Postales. *ct*

Revisó: Claudia C. Martínez Becerra- Subdirección de Asuntos Postales *cb*

Andrés Fernando Gómez Castrillón – Asesor Dirección de Industria de Comunicaciones. *afgc*

Diego Andrés Salcedo Monsalve – Despacho del Viceministro de Conectividad *das*

Jairo Luis Marulanda Lazcarro – Subdirector de Asuntos Postales. *jlm*

Jorge Guillermo Barrera Medina - Director de Industria de Comunicaciones *jgb*



**Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones**
República de Colombia
www.mintic.gov.co

Incorporación al Registro de Operadores Postales

SUBDIRECCION DE ASUNTOS POSTALES

Con base en lo establecido en la Ley 1369 de 2009, el Decreto Reglamentario 867 de 2010 y de acuerdo con solicitud de inscripción efectuada mediante el radicado 377659 del 2010-10-05, y la verificación del contenido de dicha inscripción.

INCORPORA A:

SERVIENTREGA S. A.

EN EL REGISTRO DE OPERADORES POSTALES, BAJO EL NÚMERO:

RPOSTAL0175

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

Keidy Milena Díaz Plaza
Subdirectora de Asuntos Postales
**MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

ARRENDATARIO

C.C. No. 20.522.827 de Facatativa ✓

LUZ MARY GUERRERO HERNANDEZ
C.C. No. 23.652.171 de Jenesano Boyacá
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVIENTREGA S.A.
NIT. 860.512.330-3

INICIACION

1 DE ABRIL DE 2015

VENCIMIENTO

31 DE MARZO DE 2016

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA - OBJETO. EL ARRENDADOR, da en arrendamiento al arrendatario un inmueble que consta de lo siguiente: según escritura No. 1113 de la notaria Primera de Fusagasugá, consta Lote de terreno de un área de 593.5 M2, que comprende el LOCAL No. 1 con matrícula inmobiliaria 157-67297, - BODEGA No. 1 con matrícula 157-67298 - BODEGA No.2 con matrícula 157-67299, dicho inmueble está situado en el perímetro urbano de Fusagasugá ubicado en la Calle 25 No. 37-81.

37-81

SEGUNDA - VIGENCIA; el término de duración de este contrato es de DOCE (12) meses desde el día 01 de Abril de 2015, hasta 31 de Marzo de 2016.

TERCERA - PRORROGAS; se regirá por lo establecido en la ley 820 de 2003, al vencimiento del primer año si ninguna de las partes a avisado a la otra por carta certificada con dos meses de antelación su intención de darlo por terminado se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática, por un periodo igual al inicial pactado y así sucesivamente en cada vencimiento anual. PARAGRAFO: el precio del canon de arrendamiento se reajustará de acuerdo al IPC certificado por el gobierno nacional que el arrendatario se obliga a pagar dentro de los términos establecidos.

CUARTO - PREAVISO PARA LA ENTREGA: Las partes se obligan a dar correspondiente preaviso para la entrega con seis (06) meses de anticipación del plazo original o de sus prorrogas, subsistiendo durante las prorrogas todas las garantías compromisos y estipulaciones de este contrato. Este aviso debe darse por escrito.

QUINTA - CANON: El precio de este contrato será la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) MCTE, más el IVA. Que el Arrendatario se obliga a pagar al Arrendador por mensualidades anticipadas dentro los primeros cinco (5) días de cada periodo mensual a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE, mensuales más IVA correspondiente en la residencia del arrendador o de la forma que este designe.

SEXTA - DESTINACION: El inmueble que se arrienda por este documento será destinado por el arrendatario para la instalación del establecimiento comercial SERVIENTREGA S.A. con NIT 860.512.330-3, única y exclusivamente para las actividades registradas por SERVIENTREGA S.A., Ante la cámara de Comercio, el cual se adjunta al presente y forma parte integral del mismo a la fecha de suscripción del contrato y no podrá darle otro uso. PARAGRAFO: el arrendador prohíbe al arrendatario expresa y terminantemente guardar o usar como depósito de armas, explosivos, o dineros de grupos terroristas o para que en él se elabore, almacene, venda o use drogas, estupefacientes o sustancias alucinógenas; a no permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad del inmueble.

SEPTIMA - RECIBO Y ESTADO - El ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado de servicios y funcionamiento. Que se obliga a conservarlo y que en el mismo estado lo restituirá. PARAGRAFO PRIMERO. El

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

OCTAVA - SERVICIOS - Los servicios públicos domiciliarios tales como energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, vigilancia, Impuesto de Industria y Comercio, avisos, etc. serán por cuenta y pagados directamente por el ARRENDATARIO. Si estos servicios fueren suspendidos por causa imputable al ARRENDATARIO, los gastos de reconexión y las multas a que haya lugar correrá por cuenta exclusiva del mismo.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: el incumplimiento del arrendatario de cualquiera de las partes de las clausulas de este contrato y aun el simple retraso del pago de una o más mensualidades lo constituirá en deudor del arrendador por una suma equivalente a (3) tres mensualidades de arrendamiento que esté vigente, exigible ejecutivamente si fuera necesario, hacer cesar el arrendamiento, exigir la entrega del inmueble arrendado y el pago de la renta debida junto con la indemnización de perjuicios de parte del arrendatario.

DECIMA - CESION DE DERECHOS; el arrendador manifiesta que podrá delegar a un tercero todos los derechos que le correspondan conforme al presente contrato y el ARRENDATARIO se obliga a acatarlos para lo cual solo bastara la comunicación escrita del ARRENDADOR.

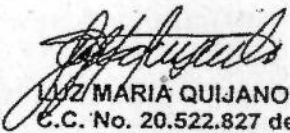
DECIMA PRIMERA - VISITAS; el ARRENDADOR podrá realizar visitas al inmueble objeto de este contrato de común acuerdo con el ARRENDATARIO.

DECIMA SEGUNDA - EL ARRENDATARIO renuncia expresamente a exigir al ARRENDADOR el pago de indemnizaciones o primas por GoodWill, comerciales o de cualquier otra índole, al igual que renuncia a toda clase de requerimientos privados o judiciales.

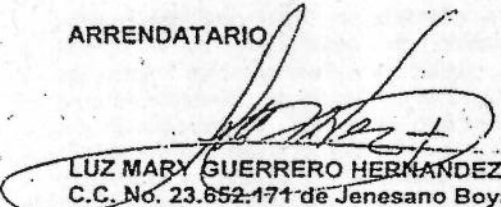
DECIMA TERCERA - En ningún caso se entenderá que el inmueble ha sido objeto de contrato diferente al aquí estipulado tal como leasing u otros similares.

Para constancia y en aceptación de lo anterior se firma en la ciudad de Fusagasugá a los 17 días del mes de Marzo de 2015. ✓

ARRENDADOR


LUZ MARIA QUIJANO DE VALENZUELA
C.C. No. 20.522.827 de Facatativa
Dir. Calle 25 No. 56 - 65 casa 21 Fusagasugá
Tel. 3125947640

ARRENDATARIO


LUZ MARY GUERRERO HERNANDEZ
C.C. No. 23.652.171 de Jenesano Boyacá
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVIENTREGA S.A.
NIT. 860.512.330-3
Dir. Av. Calle 6 No. 34 A-11 Bogotá D.C.
Tel. 7700410



ELIZABETH G.
NOTARIO

ELIZABETH G.
NOTARIO PRIVADO
FV


17/3/15
17/3/15

ARRENDATARIO no podrá plantar mejoras o reformas sin autorización expresa y por escrito del ARRENDADOR y si las hiciere quedan como propiedad del inmueble sin indemnización para quien las efectuó. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los daños resultantes del maltrato, uso o descuido durante su tenencia serán por cuenta del ARRENDATARIO.

OCTAVA - SERVICIOS - Los servicios públicos domiciliarios tales como energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, vigilancia, Impuesto de Industria y Comercio, avisos, etc. serán por cuenta y pagados directamente por el ARRENDATARIO. Si estos servicios fueren suspendidos por causa imputable al ARRENDATARIO, los gastos de reconexión y las multas a que haya lugar correrá por cuenta exclusiva del mismo.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: el incumplimiento del arrendatario de cualquiera de las partes de las cláusulas de este contrato y aun el simple retraso del pago de una o más mensualidades lo constituirá en deudor del arrendador por una suma equivalente a (3) tres mensualidades de arrendamiento que esté vigente, exigible ejecutivamente si fuera necesario, hacer cesar el arrendamiento, exigir la entrega del inmueble arrendado y el pago de la renta debida junto con la indemnización de perjuicios de parte del arrendatario.

DECIMA - CESION DE DERECHOS; el arrendador manifiesta que podrá delegar a un tercero todos los derechos que le correspondan conforme al presente contrato y el ARRENDATARIO se obliga a acatarlos para lo cual solo bastara la comunicación escrita del ARRENDADOR.

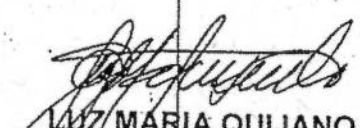
DECIMA PRIMERA - VISITAS; el ARRENDADOR podrá realizar visitas al inmueble objeto de este contrato de común acuerdo con el ARRENDATARIO.

DECIMA SEGUNDA - EL ARRENDATARIO renuncia expresamente a exigir al ARRENDADOR el pago de indemnizaciones o primas por GoodWill, comerciales o de cualquier otra índole, al igual que renuncia a toda clase de requerimientos privados o judiciales.

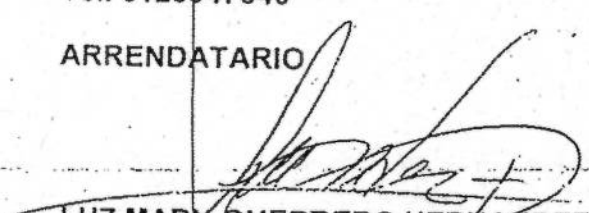
DECIMA TERCERA - En ningún caso se entenderá que el inmueble ha sido objeto de contrato diferente al aquí estipulado tal como leasing u otros similares.

Para constancia y en aceptación de lo anterior se firma en la ciudad de Fusagasugá a los 17 días del mes de Marzo de 2015. ✓

ARRENDADOR

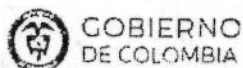

LUZ MARIA QUIJANO DE VALENZUELA
C.C. No. 20.522.827 de Facatativa ✓
Dir.Calle 25 No. 56 - 65 casa 21 Fusagasugá
Tel. 3125947640

ARRENDATARIO


LUZ MARY GUERRERO HERNANDEZ
C.C. No. 23.552.474 de Fusagasugá



ELIZABETH P.
NOTARIA P.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



230

000230

CERTIFICACION

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C 3 de diciembre de 2018

CONTRATANTE: ICETEX

NIT: 899999035-7

CONTRATISTA: SERVIENTREGA S.A

NIT: 860.512.330-3

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio postal a nivel nacional e internacional, para la recepción, clasificación, transporte y entrega de las comunicaciones oficiales y demás objetos postales que emita el ICETEX a través del servicio de mensajería expresa y otros servicios postales que preste o que llegare a prestar el contratista, de conformidad con lo previsto en la ley 1369 de 2009, sus decretos reglamentarios y las resoluciones de la comisión de regulación de las comunicaciones CRC.

ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El servicio prestado tuvo cobertura en Bogotá, en las 32 capitales de departamento del país y más del 50% de los municipios no capitales de departamento. Se adjunta anexo donde se relaciona la cobertura.

No. DEL CONTRATO: O.S 2011/0178

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$413'000.000)

ADICIONES O PRORROGAS: = ADICIONAL 1 N° 2011/0486 POR VALOR DE NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$94'500.000)

FECHA DE INICIO: ABRIL 15 DE 2011

FECHA DE TERMINACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2012.

DURACION DEL CONTRATO: UN AÑO Y OCHO MESES.

CALIDAD DEL SERVICIO

EXCELENTE ☐
BUENO ☒

Nota: El presente contrato se ejecutó en un cien por ciento (100%)

Esta certificación se expide a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

FIRMA:

Marielly Morales

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Luz Marielly Morales Martínez

CARGO: Coordinadora grupo Correspondencia

TELEFONO: 3821670 Ext. 1150

DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 18-32.

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ■

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3ª No. 18 - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503111703110284952

Nro Matrícula: 157-67297

Pagina 1 TURNO: 2025-157-1-16138

Impreso el 11 de Marzo de 2025 a las 02:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA

FECHA APERTURA: 25-07-1996 RADICACIÓN: 96;5914 CON: ESCRITURA DE: 19-04-1996

CODIGO CATASTRAL: 252900100000014080901900000064COD CATASTRAL ANT: 252900100000014080080000000000

NUPRE: BAF0006MRPF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

.....VER ESCRITURA #658 DEL 19-04-96 NOTARIA 2. DE FUSAGAUGA. (DECRETO 1711/84).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA #290-0059360:01) 05-01-95 ESCRITURA #3862 DEL 13-12-94 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE: H. GARCIA E HIJOS LTDA. A: INVERSIONES NACE LTDA.02) 05-01-95 ESCRITURA #009 DEL 04-01-95 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA ACLARACION ESCRITURA 3862/94 DE: H. GARCIA HIJOS LTDA. E INVERSIONES NACE LTDA.03) 16-02-96 ESCRITURA #292 DEL 10-02-96 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA DECLARACIONES DE CONSTRUCCION DE: INVERSIONES NACE LTDA.04) 16-02-96 ESCRITURA #292 DEL 10-02-96 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE: INVERSIONES NACE LTDA. A: KEFREN INVERSIONES LTDA.FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA #290-0057489:01) 02-05-94 ESCRITURA #615 DEL 04-04-94 NOTARIA DE FUSAGASUGA. DECLARACION DE LINDEROS: DE: H. GARCIA E HIJOS LTDA.IGUALMENTE FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA #290-0056664:01) 15-02-90 ESCRITURA #1099 DEL 28-12-93 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE: RUIZ GARCIA LUIS ABELARDO REYES DE RUIZ MARIA ELENA A: CORDOBA ABELLO JOSE MARIA. MARQUEZ DE CORDOBA MARIA LEONOR.02) 11-04-91 ESCRITURA #675 DEL 22-03-91 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE: CORDOBA ABELLO JOSE MARIA. MARQUEZ DE CORDOBA MARIA LEONOR A: JUAN VARGAS Y CIA LTDA.03) 27-03-92 ESCRITURA #791 DEL 19-03-92 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE: JUAN VARGAS Y CIA LTDA. A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ EFREN) 22-11-93 ESCRITURA #3916 DEL 18-11-93 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ EFREN A: H. GARCIA E HIJOS LTDA.TAMBIEN FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA #290-0040117:01) 26-12-89 ESCRITURA #2313 DEL 24-08-89 NOTARIA 33. DE BOGOTA LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL. DE: RUIZ GARCIA LUIS ABELARDO. REYES DE RUIZ MARIA ELENA. A: RUIZ GARCIA LUIS ABELARDO. REYES DE RUIZ MARIA ELENA02) 26-12-89 ESCRITURA #3679 DEL 20-12-89 NOTARIA 33. BOGOTA ACLARACION ESCRITURA 2314/89 (LINDEROS Y AREA) DE: RUIZ GARCIA LUIS ABELARDO. REYES DE RUIZ MARIA ELENA.FUE ADQUIRIDO TAMBIEN ASI: MATRICULA INMOBILIARIA #290-0010047:01) 12-07-67 ESCRITURA #818 DEL 28-06-67 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE: CUELLAR CAICEDO EDUARDO. CUELLAR S. JORGE. CUELLAR GENECCO EDUARDO. CUELLAR GENECCO ARMANDO. CUELLAR DE ARGAEZ MARGOTH. CUELLAR DE BISHP BERTHA A: RUIZ GARCIA LUIS ABELARDO..PERICO CARDENAS JORGE.02) 27-02-68 ESCRITURA #130 DEL 12-01-68 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE: CUELLAR DE MARTINEZ GLORIA A: RUIZ GARCIA ABELARDO.03) 27-02-68 ESCRITURA #143 DEL 15-02-68 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DERECHOS PROINDIVISO. DE: PERICO CARDENAS JORGE A: RUIZ GARCIA RUIZ LUIS ABELARDO.04) 02-09-71 DECLARACIONES DEL 25-03-71 JUZGADO CIVIL CTO. DE FGGA. DECLARACIONES DE CONSTRUCCION DE: RUIZ GARCIA LUIS ABELARDO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 22 #.36-45 LOCAL # 01B/ LA VENTA

2) CALLE 25 #31 A-15 LC 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503111703110284952

Nro Matricula: 157-67297

Pagina 2 TURNO: 2025-157-1-16138

Impreso el 11 de Marzo de 2025 a las 02:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 59360

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-07-1996 Radicación: 1996-157-6-5914

Doc: ESCRITURA 658 DEL 19-04-1996 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL AREA: 84.80 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES NACE LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1996 Radicación: 1996-157-6-5915

Doc: ESCRITURA 1182 DEL 28-06-1996 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA 568/96 NOMBRE SOCIEDAD PROPIETARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KEFREN INVERSIONES LTDA.

X NIT: 84.80 M2

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-09-1997 Radicación: 1997-157-6-8228

Doc: ESCRITURA 2774 DEL 02-09-1997 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA AREA PVDA: 84.80 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KEFREN INVERSIONES LTDA.

A: BOTERO RAMIREZ JORGE HUMBERTO.

X C.C.19.145.445

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-05-2007 Radicación: 2007-157-6-4635

Doc: ESCRITURA 1113 DEL 11-05-2007 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$26,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO RAMIREZ JORGE HUMBERTO

CC# 19145445

A: QUIJANO DE VALENZUELA LUZ MARIA

CC# 20522827 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-05-2007 Radicación: 2007-157-6-4635

Doc: ESCRITURA 1113 DEL 11-05-2007 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$75,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA JUNTO CON OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIJANO DE VALENZUELA LUZ MARIA

CC# 20522827 X

A: BOTERO RAMIREZ JORGE HUMBERTO

CC# 19145445



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503111703110284952

Nro Matrícula: 157-67297

Página 3 TURNO: 2025-157-1-16138

Impreso el 11 de Marzo de 2025 a las 02:44:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-06-2012 Radicación: 2012-157-6-6338

Doc: ESCRITURA 1215 DEL 29-05-2012 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$75,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA JUNTO CON OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO RAMIREZ JORGE HUMBERTO

CC# 19145445

A: QUIJANO DE VALENZUELA LUZ MARIA

CC# 20522827

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-09-2019 Radicación: 2019-157-6-9726

Doc: ESCRITURA 1208 DEL 18-05-2019 NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIJANO DE VALENZUELA LUZ MARIA

CC# 20522827

A: VALENZUELA QUIJANO EDWIN GUSTAVO

CC# 80850900 X

A: VALENZUELA QUIJANO LUZ ANDREA

CC# 35252436 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-09-2019 Radicación: 2019-157-6-9726

Doc: ESCRITURA 1208 DEL 18-05-2019 NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENZUELA QUIJANO EDWIN GUSTAVO

CC# 80850900

DE: VALENZUELA QUIJANO LUZ ANDREA

CC# 35252436

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-09-2019 Radicación: 2019-157-6-9726

Doc: ESCRITURA 1208 DEL 18-05-2019 NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENZUELA QUIJANO EDWIN GUSTAVO

CC# 80850900

DE: VALENZUELA QUIJANO LUZ ANDREA

CC# 35252436

A: QUIJANO DE VALENZUELA LUZ MARIA

CC# 20522827

A: VALENZUELA CALDERON GUSTAVO

CC# 19199196

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Correjada)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503111703110284952

Nro Matrícula: 157-67297

Pagina 4 TURNO: 2025-157-1-16138

Impreso el 11 de Marzo de 2025 a las 02:44:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR EL G.C. DE FUSAGASUGA, RES. 0046 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-157-3-170 Fecha: 08-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-157-1-16138

FECHA: 11-03-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ALVARO RAMOS CUESTA
REGISTRADOR SECCIONAL (E)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública